

GLOSAS Y DOCUMENTOS

SOBRE LA TERCERA EDICIÓN OFICIAL DEL MISAL ROMANO EN ESPAÑOL



LIBROS
LITÚRGICOS

Conferencia Episcopal Española

© Conferencia Episcopal Española

El texto de esta obra es propiedad de la Conferencia Episcopal Española, a quien compete conceder el derecho de reproducción conforme a lo establecido por la Instrucción *Liturgiam authenticam*, promulgada por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (28 de marzo de 2001), así como por las normas y leyes civiles vigentes.

No está permitida, sin la autorización del titular del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de manera parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

EDITA: LIBROS LITÚRGICOS
C/ Añastro, 1 – 28033 Madrid (España)
Noviembre de 2016

Depósito legal: M-39207-2016

Impresión: Campillo Nevado

Printed in Spain - Impreso en España



CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO
Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS

Prot. n. 3/11/L

A LAS DIÓCESIS DE ESPAÑA

A instancia del Emmo. Señor Cardenal D. Antonio María Rouco Varela, en aquel momento Arzobispo de Madrid y Presidente de la Conferencia Episcopal Española, en carta del día 21 de febrero de 2011, después de un estudio llevado a cabo de manera cuidadosa, más allá de lo exigido, por el Emmo. Cardenal Prefecto D. Antonio Cañizares Llovera, en virtud de las facultades concedidas a esta Congregación por el Sumo Pontífice FRANCISCO, gustosamente confirmamos la versión española de la tercera edición típica del Misal Romano según consta en el ejemplar adjunto, en el tiempo de la Presidencia de la Conferencia Episcopal Española del Emmo. Señor Cardenal Ricardo Blázquez Pérez, Arzobispo de Valladolid.

En el texto impreso se inserte íntegramente este decreto sobre la aprobación concedida por la Santa Sede.

Envíense dos ejemplares del texto impreso a esta Congregación.

En la Sede de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a 8 de diciembre de 2015, solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María, patrona de España.

ROBERT Card. SARAH
Prefecto

ARTHUR ROCHE
Arzobispo Secretario

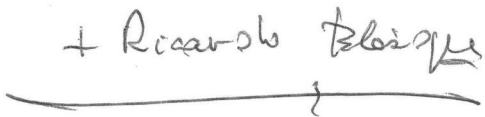
Prot. N. 203/16

DECRETO

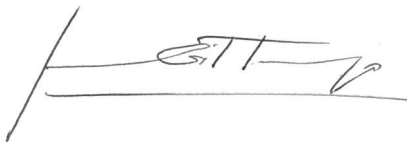
La Conferencia Episcopal Española, en virtud de las facultades que le confiere el derecho, aprobó, con voto cualificado, en su XCV Asamblea Plenaria, reunida en Madrid entre los días 19 al 23 de abril de 2010, la versión española correspondiente de la *Editio typica tertia Missalis Romani emendata*. Enviado a Roma el texto aprobado y la documentación pertinente, la *recognitio* de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos se produjo con decreto del 8 de diciembre de 2015 (Prot. N. 3/11/L).

Esta versión, que debe ser considerada típica en todas las diócesis de España, deberá comenzar a utilizarse en la misa vespertina del I Domingo de Cuaresma, el sábado 4 de marzo de 2017, y su uso será obligatorio, a partir de ese momento, en todas las misas que se celebren en lengua española en dichas diócesis.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo el presente decreto en Madrid, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis, solemnidad del apóstol Santiago, patrono de España.



RICARDO Card. BLÁZQUEZ PÉREZ
Arzobispo de Valladolid
Presidente de la Conferencia Episcopal Española



JOSÉ MARÍA GIL TAMAYO
Secretario General de la Conferencia Episcopal Española

CELEBRAR LA EUCARISTÍA CON EL MISAL ROMANO EN SU TERCERA EDICIÓN

Mensaje de la Comisión Episcopal de Liturgia

La publicación de una nueva edición en lengua española del Misal Romano, la III de acuerdo con la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II, ofrece una buena ocasión para examinar y mejorar nuestras celebraciones de la Eucaristía. No se trata, simplemente, de sustituir una edición por otra más moderna o actualizada, sino de hacer un ejercicio de recepción consciente y responsable del libro que nos ofrece la Iglesia, depositaria y transmisora del *Sacramento de nuestra fe*, para que cumplamos el mandato del Señor al instituirlo (cf. 1 Cor 11, 23-26 y par.).

Con este motivo, la Comisión Episcopal de Liturgia al servicio de la Conferencia Episcopal Española, a la vez que ha preparado la nueva edición que en su día fue aprobada por la XCIV Asamblea Plenaria de los obispos celebrada del 19 al 23 de abril de 2010 y que ha obtenido la necesaria *recognitio* de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos con fecha de 8 de diciembre de 2015, desea ofrecer a los sacerdotes, a los responsables de la pastoral litúrgica en las distintas comunidades y a los fieles cristianos en general unas consideraciones de carácter pastoral y espiritual en orden a una recepción más fructuosa y eficaz de la nueva edición del Misal Romano.

1. Breve referencia histórica del Misal Romano

La nueva edición que ve ahora la luz contiene la traducción oficial en lengua castellana del *Missale Romanum* promulgado el 3 de abril de 1969, Jueves Santo, por el beato Pablo VI, cuya tercera edición típica apareció en 2002 y, con algunas modificaciones, en 2008¹. Por tanto, no estamos ante un “nuevo misal”, expresión que se usa a veces pero que no es correcta, sino ante una nueva edición del ya existente. En su título: *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II promulgado por S.S. el Papa Pablo VI y renovado por S.S. el Papa Juan Pablo II* se hace referencia implícitamente a la reforma litúrgica promovida por el último concilio ecuménico, así como a los papas que la han llevado a cabo en el ámbito de la celebración eucarística promulgando el libro litúrgico sin duda más importante después del *Orden de lecturas de la Misa* o *Leccionario*. El *Missale Romanum* del Vaticano II ya no contiene las lecturas de la misa, tal y como sucedía en las ediciones precedentes, pero sigue siendo heredero directo del libro que promulgó el papa san Pío V en 1570 a instancias del Concilio de Trento, siguiendo el modelo de lo que se conocía como misales plenarios, es decir, conteniendo a la vez las lecturas, las oraciones y prefacios, la plegaria eucarística y las antífonas para el canto.

Esta nueva edición del *Misal Romano* en castellano tiene lugar inmediatamente después de la publicación de los leccionarios que contienen el texto bíblico, en su versión oficial, de la Conferencia Episcopal Española, si bien los trabajos de revisión de la traducción del Misal se habían iniciado mucho antes, a instancias de la *instrucción sobre el uso de las lenguas vernáculas en la edición de los libros de la Liturgia Romana* “*Liturgiam authenticam*” (28-III-2001)², que exige, tanto en las traducciones nuevas como en la revisión de las que ya estaban en uso, una mayor fidelidad literal a los textos originales respecto de las versiones realizadas en los primeros años de la reforma litúrgica en los que primaba el criterio de una cierta adaptación con vistas a una más fácil comprensión por parte de los fieles.

1. La edición latina, por tanto, ha conocido tres ediciones típicas (1970, 1975 y 2002/2008). La edición oficial castellana, a su vez, ha conocido otras tres (1978, 1988 y 2016). Anteriormente a 1978 estuvo en uso una edición provisional en dos volúmenes publicada en 1971-1972.

2. Texto castellano en *Notitiae* 428-429 (2002) 65-119.

La Comisión Episcopal de Liturgia, a través de su Secretariado y contando con la colaboración de los consultores y de numerosos expertos en Sagrada Escritura, en liturgia y lengua castellana, asumió esta tarea con el mayor interés y empeño tanto en lo concerniente a los textos bíblicos como a los demás textos, con dedicación preferente al Misal Romano. En efecto, el examen de las traducciones y los informes de los trabajos realizados han estado presentes en varias asambleas plenarias de la Conferencia Episcopal Española, que, de manera parcial en ocasiones y, finalmente, de manera global, ha aprobado estatutariamente los textos para ser enviados a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos para la preceptiva *recognitio*.

2. El Misal Romano como testimonio de la Tradición de la Iglesia

El Misal es, después del *Leccionario de la Palabra de Dios*, el libro litúrgico más importante, por contener los textos que han de usarse en la celebración de la Eucaristía. Se le ha denominado también Libro del altar, *Libro del celebrante principal y Oracional de la Misa*, acepciones que denotan aspectos parciales de un libro que fue surgiendo a partir de los antiguos sacramentarios romanos y occidentales que desembocaron en la edición unitaria y oficial promulgada por el papa san Pío V en 1570 y declarada obligatoria para el Rito Romano a instancias del Concilio de Trento. El Concilio Vaticano II ratificó estas características pero, fiel a su propósito de renovación de la vida litúrgica en la Iglesia (cf. SC 21 ss.), propuso no solo conservar la sana tradición, sino abrir también el camino a un progreso legítimo a partir de las formas ya existentes, estableciendo que se procediese previamente a «una concienzuda investigación teológica, histórica y pastoral acerca de cada una de las partes que se habían de revisar» (SC 23).

Esta decisión, que afectaba de manera directa a los libros litúrgicos (cf. SC 25, 31, 38), fue aplicada cuidadosamente «según la primitiva norma de los santos Padres» (SC 50), procediéndose siempre a una cuidadosa investigación teológica, histórica y pastoral a fin de garantizar la pureza doctrinal de los textos (SC 23). De este modo se recuperó buena parte del patrimonio eucológico de la liturgia romana beneficiándose de las modernas ediciones de los sacramentarios y de «los antiguos libros litúrgicos de España y de las Galias, que han aportado muchísimas oraciones de gran belleza espiritual, ignoradas anteriormente» (*Ordenación General del Misal Romano* [= OGMR], 8). Por este y otros motivos el Misal actual, «que testifica la *lex orandi* de la Iglesia romana y conserva el Depósito de la fe transmitido en los últimos Concilios, supone al mismo tiempo un paso importantísimo en la tradición litúrgica» (OGMR 19). En este sentido la Iglesia, fiel a su misión, ha actuado como el buen padre de familia «que va sacando de su tesoro lo nuevo y lo antiguo» (Mt 13, 52).

Por eso merece la pena conocer y estudiar a fondo el actual Misal Romano para percibir esta solicitud de la Iglesia, abierta también a las necesidades actuales de los fieles. Un ejemplo de esta solicitud lo ofrecen las *Misas rituales y por diversas necesidades*, en las que oportunamente se combinan lo tradicional y lo nuevo. En efecto, «mientras que algunas expresiones provenientes de la más antigua tradición de la Iglesia han permanecido intactas (...), otras muchas expresiones han sido acomodadas a las actuales necesidades y circunstancias, y otras, en cambio, como las oraciones por la Iglesia, por los laicos, por la santificación del trabajo humano, por la comunidad de naciones, por algunas necesidades peculiares de nuestro tiempo, han sido elaboradas íntegramente, tomando ideas y hasta las mismas expresiones muchas veces de los recientes documentos conciliares» (OGMR 14).

Una contribución muy significativa del Misal Romano es la citada *Ordenación general* que aparece al comienzo del libro a modo de introducción del rito de la misa. Inspirada en numerosos

documentos del Magisterio pontificio, su finalidad consiste en fundamentar teológica y pastoralmente la acción litúrgica y disponer su correcta realización estableciendo de manera detallada no solo el significado de las diversas partes y elementos de la celebración, sino también la función de los ministerios que intervienen en ella. Al mismo tiempo ofrece las líneas básicas para instruir a los fieles en una consciente y fructuosa participación en la Eucaristía (cf. OGMR 5, 13, 18). En este sentido sobresalen por su alcance la *introducción* y el *capítulo primero* de este documento, que tratan de la dignidad de la celebración eucarística y de su naturaleza en cuanto acción de Cristo y de la Iglesia y fuente de santificación para el sacerdote y para los fieles (cf. OGMR 1-26). El estudio de todo el documento es una garantía para poder celebrar la santa misa según las orientaciones y las normas actuales de la Iglesia.

3. El Misal al servicio de la fe eclesial y de la vida cristiana

La Iglesia, desde los primeros tiempos, ha tenido conciencia de la trascendencia del mandato institucional de la Eucaristía (cf. *Lc* 22, 12; *1 Cor* 11, 24-25), de manera que «se ha considerado siempre comprometida por este mandato, al ir estableciendo normas para la celebración de la Eucaristía relativas a la disposición de las personas, de los lugares, de los ritos y de los textos» (OGMR 1). En este sentido el Misal es no solo testimonio de una tradición continuada y uniforme en lo substancial acerca del Misterio eucarístico, garantía de la fe inalterada, sino también del interés pastoral de la Iglesia para que los fieles de todos los tiempos accedan a la celebración con las mejores disposiciones personales participando en los ritos sagrados y comprendiendo los textos de modo que «no asistan a este misterio de fe como extraños y mudos espectadores, sino que comprendiéndolo bien a través de los ritos y oraciones, participen conscientes, piadosa y activamente en la acción sagrada, sean instruidos con la Palabra de Dios, se fortalezcan en la mesa del Cuerpo del Señor, den gracias a Dios, aprendan a ofrecerse a sí mismos al ofrecer la hostia inmaculada no solo por manos del sacerdote, sino juntamente con él» (SC 48; cf. OGMR 17-19).

Por eso es del todo necesario que los responsables de la liturgia en las comunidades y los equipos de animación litúrgica se esfuercen en conocer a fondo el Misal con el fin de poner sus riquezas al alcance de todos los fieles. No hay que olvidar que todo libro litúrgico, promulgado por la autoridad competente de la Iglesia, es un testimonio de la *lex orandi*, la norma de la plegaria, expresión segura de la *lex credendi*, la norma de la fe, de manera que en ellos se conserva y se transmite el Depósito de la fe no a la manera de las definiciones del Magisterio, sino en forma de plegaria y aun en las indicaciones rituales que acompañan a los textos (las rúbricas), pero siempre como testimonio válido y seguro de la tradición eclesial. Esto quiere decir también que el modo de celebrar y de usar los textos puede condicionar la asimilación de la fe de los fieles que participan en la celebración. De ahí la apremiante llamada de atención que han hecho los últimos papas para que se observen fielmente las normas litúrgicas en la celebración eucarística, porque estas son «una expresión concreta de la auténtica eclesialidad de la Eucaristía (...). La liturgia nunca es propiedad privada de alguien, ni del celebrante ni de la comunidad en que se celebran los Misterios»³.

Esta realidad movió a los padres del Concilio Vaticano II a introducir las lenguas vernáculas en la liturgia, no solo en las lecturas de la Palabra de Dios, sino también en las oraciones y en los cantos (cf. SC 36, 39, 54), a la vez que invitaba a realizar la oportuna catequesis litúrgica acerca de los ritos y de los textos (cf. SC 35, 56, 110), sin olvidar la importancia de la espiritualidad litúrgica (cf. SC 12, 16, 17, 94). Para facilitar este servicio a la fe y a la auténtica vida en Cristo de todos los fieles las traducciones de los libros litúrgicos han sido especialmente

3. SAN JUAN PABLO II, encíclica *Ecclesia de eucharistia* (de 17-IV-2003), n. 52; cf. nn. 10; 30; 46.

cuidadas. La edición del Misal que ahora ve la luz ofrece, en este sentido, una mayor fidelidad a los textos latinos de acuerdo con lo establecido por la Instrucción *Liturgiam authenticam* como ya se ha indicado antes. Pero, evidentemente, para que los fieles puedan comprender y asimilar el contenido de las oraciones del Misal es preciso que quienes las pronuncien o canten lo hagan de manera clara, atentos a las cadencias y a la puntuación del texto, observando también la breve pausa que sigue a la invitación a orar (cf. OGMR 51, 259).

Conviene recordar asimismo que los textos del Misal, especialmente los que aparecen en las secciones del *Propio del tiempo*, del *Santoral* e incluso en las destinadas a las misas rituales, por diversas necesidades, votivas o de difuntos, además de las plegarias eucarísticas y los prefacios, ofrecen una valiosa ayuda para meditar y profundizar en los distintos aspectos del Misterio de Cristo y de la Iglesia siguiendo el año litúrgico, en las actitudes de la vida cristiana, en la visión evangélica de algunas realidades temporales. Todos deberían ser conscientes de que los textos del Misal son muchas veces un eco de la Palabra de Dios proclamada en las lecturas, aspecto que podría aprovecharse muy bien para las homilías en el curso del año o atendiendo a las circunstancias concretas de la vida de los fieles, especialmente de cara a la espiritualidad, al apostolado.

4. Una leve pero importante modificación

Lo que acabamos de señalar acerca de los libros litúrgicos como testimonio y expresión orante (*lex orandi*) de la fe de la Iglesia (*lex credendi*) tiene una delicada y particular aplicación en las plegarias eucarísticas. Como todos saben, esta plegaria constituye el centro de la celebración de la misa en cuanto acción de gracias y ofrenda del Sacrificio que el sacerdote eleva a Dios asociando a toda la asamblea de los fieles (cf. OGMR 54). Por este motivo se recomienda al sacerdote celebrante que la pronuncie con voz alta y clara en consonancia con la importancia del texto, pudiendo cantarla, especialmente la parte central (cf. OGMR 18-19).

Por otra parte, si la Iglesia pide un respeto reverencial a todo texto litúrgico, de manera que no es lícito cambiarlo ni sustituirlo total o parcialmente, con mayor motivo esta norma ha de aplicarse a las plegarias eucarísticas y máxime a las palabras de la consagración. En efecto, con ocasión de la publicación de la III edición oficial del Misal Romano en castellano se hacen efectivas y obligatorias para todo el ámbito jurisdiccional de la Conferencia Episcopal Española las modificaciones mandadas introducir en su momento por el papa Benedicto XVI, a saber, la inclusión del nombre de san José en las plegarias eucarísticas II, III y IV —en la I ya estaba desde el 8 de diciembre de 1962— y la establecida por medio de una carta del cardenal Francis Arinze, prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a las conferencias episcopales⁴, que afecta a la traducción de las palabras *pro multis* (“por muchos”) y que ha de sustituir a la expresión *por todos los hombres* a la que estábamos acostumbrados. Esta última modificación pretende una mayor fidelidad a los textos originales del Nuevo Testamento (cf. *Mt* 26, 28 y *Mc* 14, 25) y a la tradición litúrgica de la Iglesia latina. En este sentido, la expresión en uso no era realmente una traducción del texto, sino una interpretación, explicable por el clima de los primeros años de la reforma litúrgica, y sujeta, por otra parte, a las distintas traducciones de este texto en las lenguas modernas.

Estas consideraciones, entre otras, motivaron la instrucción *Liturgiam authenticam* de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos de 28 de marzo de 2001, que pone en primer plano el principio de la correspondencia literal. Por tanto, invitamos a todos los sacerdotes a que reciban con espíritu de generosa obediencia esta variación y la expliquen a los fieles mediante una oportuna catequesis que señale, en primer lugar, el motivo

4. Con fecha de 17 de octubre de 2006 (Prot. N. 467/05/L). En *Notitiae* 481-482 (2006) 446-448.

por el que la palabra “muchos” sustituye a “todos los hombres”; y, en segundo lugar, la razón por la que se vuelve al sentido original bíblico. Recuérdese, por ejemplo, que las palabras del Señor hacen referencia también a “vosotros”, es decir, a los presentes, ampliándose después el alcance de la salvación al que aluden las palabras del Señor. El “por vosotros” se proyecta sobre el “muchos” de manera inmediata y, ciertamente, está abierto a “por todos los hombres”⁵.

5. Nuestra actitud como ministros de la Eucaristía

Todo lo anterior atañe de manera particular a quienes en virtud del sacramento del Orden hemos sido consagrados para el ministerio sacerdotal, en cuyo centro se encuentra la Eucaristía, fuente y culmen de la vida cristiana y de toda nuestra actividad evangelizadora y pastoral (cf. SC 10; PO 5). A cada uno se nos dijo en nuestra ordenación cuando nos entregaron el pan y el cáliz: «Recibe la ofrenda del pueblo santo para presentarla a Dios. Considera lo que realizas e imita lo que conmemoras, y conforma tu vida con el misterio de la cruz del Señor» (*Rito de la ordenación de presbíteros*). Estas palabras contienen una llamada a vivir la celebración del sacrificio eucarístico con una profunda espiritualidad, conscientes del don que hemos recibido, procurando que la Eucaristía sea en verdad el centro y el fundamento de nuestra jornada y de todas nuestras actividades apostólicas, de manera que estén unidas a ella y hacia ella se ordenen (cf. PO 5; 18). De ahí que la liturgia, en cuanto ejercicio del sacerdocio de Jesucristo (cf. SC 7), constituya el ámbito en el que hemos de tener particular conciencia de que somos ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios (cf. 1 Cor 4, 1).

Esta actitud nos ayudará a observar las normas litúrgicas con especial amor y respeto, en la certeza de que esta fidelidad redundará en bien de los fieles, los cuales tienen derecho a participar en las celebraciones tal como las quiere la Iglesia, y no según los gustos personales de cada ministro, como tampoco según particularismos rituales no aprobados o expresiones de grupos, que tienden a cerrarse a la universalidad del Pueblo de Dios⁶. No en vano las normas del Misal que regulan especialmente la celebración de la Eucaristía son expresión y garantía de eclesialidad, testimonio de amor hacia el Misterio eucarístico y medio de ayuda eficaz en orden a la participación de los fieles, puesto que «el *ars celebrandi* es la mejor premisa para la *actuosa participatio*»⁷.

Ahora bien, para que se realice este ideal es necesario conocer bien el Misal y usarlo como quiere la Iglesia, es decir, como testimonio de una fe inalterada y de una práctica que ha ido asumiendo con el paso del tiempo la experiencia viva de las sucesivas generaciones cristianas que se han esforzado en ser fieles al mandato institucional del Señor en la Última cena, cuando dijo: «Haced esto en memoria mía» (Lc 22, 19; cf. 1 Cor 11, 24-26). El buen uso del Misal comprende no solo ser fieles a lo que pide la liturgia del día, especialmente en las solemnidades, fiestas, memorias obligatorias y ferias de los tiempos litúrgicos de Adviento, Navidad, Cuaresma y cincuentena pascual, sino también cuando la liturgia deja la elección del formulario de la misa y de algunos elementos al criterio del sacerdote. La *Ordenación general* del Misal contiene un amplio capítulo, el VII, en el que se describe y recomienda esta posibilidad, invitando a que atienda «más al bien espiritual común del Pueblo de Dios que a su personal inclinación» (OGMR 352; cf. 353-367). En este sentido conviene elegir una de las plegarias eucarísticas que ofrece el Misal y no limitarse, la mayoría de las veces por razones de brevedad, a usar la segunda (cf. OGMR 365). Precisamente por este motivo la nueva edición del Misal ha colocado las denominadas *Plegarias eucarísticas “de la reconciliación”* y *Plegarias eucarísticas que pueden*

5. Véase la carta de Benedicto XVI al presidente de la Conferencia Episcopal Alemana (14-IV-2012).

6. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros (11-II-2013), n. 59.

7. Cf. LG 11; PO 11; SAN JUAN PABLO II, *Ecclesia de eucharistia*, n. 52; BENEDICTO XVI, exhortación apostólica *Sacramentum caritatis* (22-II-2007), nn. 38 y 40.

usarse en las misas por diversas circunstancias y las plegarias eucarísticas para las misas con niños en apéndice a continuación del *Ordinario de la Misa*, donde figuran las cuatro principales.

El sacerdote, cuando preside la celebración de la Eucaristía, ha de ser consciente de que su función consiste, ante todo, en actuar en todo momento «en la persona de Cristo y en nombre de la Iglesia», según la expresión clásica⁸, elevando al Padre la plegaria y la ofrenda del pueblo santo, y tratando de ser instrumento dócil en las manos del Señor para la santificación de la comunidad eclesial. El Concilio Vaticano II recordó expresamente que «los presbíteros enseñan a los fieles a ofrecer al Padre en el sacrificio de la Misa la Víctima divina y a ofrendar la propia vida juntamente con ella» (PO 5).

6. Conclusión: unidad y armonía entre la *lex orandi* y la *lex credendi*

Por los mismos motivos, es fundamental que todos los ministros de la liturgia estén convencidos también de la importancia que tiene el vínculo intrínseco existente entre la *lex orandi* y la *lex credendi* de la Iglesia, es decir, entre la norma de la liturgia y la norma de la fe, principio del que se derivan algunas consecuencias prácticas. Por eso la Iglesia, a la vez que ha expuesto con sumo cuidado y autoridad, a lo largo de los siglos, la doctrina eucarística, ha cuidado siempre con el mayor esmero la celebración de la Eucaristía. Ella misma no tiene ninguna potestad sobre aquello que ha sido establecido por el mismo Cristo y que constituye la parte inmutable de la liturgia (cf. SC 21). De hecho, la celebración de la Eucaristía está estrechamente ligada con la doctrina de la fe, de manera que la verdad de la fe no se transmite solo con palabras, sino también con los signos y el conjunto de los ritos litúrgicos. En este sentido el rito actual de la misa ha sido cuidadosamente propuesto en el Misal para expresar y vivir el Misterio eucarístico en su incomparable belleza y dignidad, teniendo en cuenta su esencial importancia para la vida cristiana.

La Comisión Episcopal de Liturgia, al ofrecer estas consideraciones al alcance de los pastores y de los fieles con ocasión de la publicación de la tercera edición oficial del Misal Romano en castellano, desea facilitar su recepción responsable y eficaz en todas las comunidades eclesiales, consciente también de la función que atañe no solo a los que trabajan en la pastoral litúrgica, sino a todos los que tienen alguna responsabilidad en la formación de la fe y en su celebración. Por eso considera que el modo más adecuado para profundizar en el misterio de la salvación y, particularmente, en la Eucaristía, «sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de caridad»⁹, pasa necesariamente por un doble compromiso de todos los pastores a propósito del Misal: ofrecer una adecuada catequesis *mistagógica* que ayude a descubrir el sentido de los gestos y de las palabras de la liturgia y realizar una esmerada celebración que ayude a los fieles a pasar de los signos al misterio, centrando en él toda su existencia.

Madrid, 20 de abril de 2016

Durante la CVII Asamblea Plenaria de la CEE

✠ Julián López Martín, Obispo de León y Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia

✠ Jesús Murgui Soriano, Obispo de Orihuela-Alicante

✠ Román Casanova Casanova, Obispo de Vic

✠ José Leonardo Lemos Montanet, Obispo de Ourense

✠ Ángel Fernández Collado, Obispo Auxiliar de Toledo

✠ Joaquín Carmelo Borobia Isasa, Obispo Auxiliar Emérito de Toledo

8. Cf. CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*, nn. 8 y 13.

9. SAN AGUSTÍN, *In Joh. Evangelium*, 26, 13.

PRESENTACIÓN DE LA

3.^a EDICIÓN DEL MISAL ROMANO

EN LENGUA ESPAÑOLA

La publicación por la Conferencia Episcopal Española, de la tercera edición oficial en español del *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II*, representa el punto de llegada de un largo camino que comenzó el día 3 de abril de 1969, Jueves Santo, cuando el papa beato Pablo VI, mediante la Constitución Apostólica *Missale Romanum*¹, cuatrocientos años después de la publicación del promulgado por san Pío V el 14 de julio de 1570 a instancias del Concilio de Trento, promulgaba el libro litúrgico sin duda más emblemático de la reforma litúrgica proyectada por el concilio convocado por el papa san Juan XXIII. No obstante, hasta el 26 de marzo de 1970 no vería la luz el *Missale Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli PP. VI promulgatum*². Asimismo se confiaba al cuidado de las conferencias episcopales la preparación de las ediciones oficiales en las lenguas modernas y el señalar el día en que entrarían en vigor, una vez confirmadas por la Santa Sede.

En España hasta ese momento se venía usando desde 1967 la versión española del *Missale Romanum* promulgado por san Pío V y cuya última edición típica había sido aprobada por san Juan XXIII en vísperas del Concilio Vaticano II³. Dicha versión, editada por la *Biblioteca de Autores Cristianos*, había sido preparada por la *Comisión Mixta CELAM-España* y fue aprobada por el *Consilium ad exequendam Constitutionem de sacra liturgia* con fecha 27 de enero de 1965. Se trataba de una edición bilingüe, en latín y en castellano, si bien el *Ritus servandus in celebratione Missae* y las rúbricas se conservaron en lengua latina.

1. Traducción *ad experimentum* del *Missale Romanum* de 1970

La edición de 1970 representaba una importante novedad en el aumento de textos y en la organización del libro de acuerdo con la estructura renovada del Año Litúrgico. El libro ya no era un misal plenario, al haberse separado de él las lecturas, el salmo responsorial y otros cantos, que se editaron en el nuevo *Ordo Lectionum Missae* o *Lectionarium*, publicado en tres volúmenes en la edición típica latina y en ocho en la edición de la Conferencia Episcopal Española. El Misal se había beneficiado del conocimiento moderno de las fuentes litúrgicas como recuerda la *Ordenación general del Misal Romano* (n. 8) y en su momento señaló también el papa Benedicto XVI al afirmar que «en la historia de la liturgia hay crecimiento y progreso pero ninguna ruptura»⁴.

1. PABLO VI, Constitución apostólica *Missale Romanum*: Texto latino en AAS 61 (1969) 217-222; *Missale Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli PP. VI promulgatum*, Typis Polyglottis Vaticanis 1970; texto castellano en *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por Su Santidad el papa Pablo VI. Edición típica aprobada por la Conferencia Episcopal Española y confirmada por la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino*, Coeditores Litúrgicos 1978, pp. 17-22, y en las ediciones sucesivas.
2. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Decreto de 26-III-1970 (prot. n. 166/70): texto latino en AAS 62 (1970) 554; texto castellano en *Misal Romano*, cit., p. 11; y en las ediciones sucesivas.
3. SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, Decreto de 15-I-1962 (prot. N. Varia 19/961): Texto latino en *Missale Romanum ex decreto SS. Concilii Tridentini restitutum, Summorum Pontificum cura recognitum*, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis 1962, p. VII; y en las ediciones *iuxta typicam*.
4. BENEDICTO XVI, *Carta a los obispos*, de 7-VII-2007, acompañando el *Motu proprio Summorum Pontificum*: AAS 99 (2007) 798 (original en italiano).

La versión española del *Missale Romanum* se publicó *ad experimentum* en dos volúmenes con la aprobación de la Sagrada Congregación para el Culto Divino (Prot. n. 2180/71 y 170/72). La edición fue presentada el 3 de diciembre de 1971 por el Sr. cardenal D. Vicente Enrique y Tarancón, arzobispo de Toledo y presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia. La publicación facilitó también la introducción del nuevo *Calendario litúrgico* en España desde el 1 de enero de 1972. Anteriormente, en junio de 1969, se había publicado el texto bilingüe *Ordinario de la Misa* con las nuevas plegarias eucarísticas y las melodías para el canto de los ministros. En el mismo volumen aparecían también, pero en lengua latina, los documentos introductorios del Misal: la Constitución Apostólica *Missale Romanum* y la *Institutio generalis*. El texto castellano del *Ordinario de la Misa* había sido aprobado por la Comisión Mixta CELAM-España y confirmado sucesivamente por el *Consilium ad exsequendam Constitutionem de sacra liturgia*.

En los años siguientes una comisión de expertos revisó la traducción del Misal siguiendo los criterios de la Instrucción “*Comme le prévoit*” (25-I-1969) del citado *Consilium*, facilitando de este modo la preparación de la primera edición oficial del Misal Romano en lengua española, que vería la luz en 1977. Por otra parte, el 27 de marzo de 1975, Jueves Santo también, se publicó en Roma la segunda edición típica latina del *Missale Romanum* con modificaciones en la *Institutio generalis* y en algunos formularios de misas e introduciendo textos nuevos⁵.

2. Primera edición oficial del Misal Romano en lengua española

De este modo se llegó a la primera edición oficial en castellano del *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por Su Santidad el papa Pablo VI. Edición típica aprobada por la Conferencia Episcopal Española y confirmada por la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino*⁶. La *recognitio* del texto lleva fecha de 18 de mayo de 1977⁷. La edición entró en vigor por Decreto del 1 de enero de 1978 del Sr. cardenal D. Vicente Enrique y Tarancón, presidente de la Conferencia Episcopal Española⁸ y había sido presentada por el Sr. cardenal D. Narciso Jubany Arnau, arzobispo de Barcelona y presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia ofreciendo también algunas orientaciones: «Al recitar las oraciones, y sobre todo la plegaria eucarística, el sacerdote debe evitar, por una parte, un modo de leer árido y carente de alguna variedad, y, por otra, un modo excesivamente subjetivo y patético de decir y de hacer. Como presidente de la acción sagrada, leyendo o cantando o realizando gestos, se dedicará con cuidado a ayudar a los participantes a formar una verdadera comunidad, que celebra y vive el memorial del Señor»⁹.

En diciembre de 1977 la Congregación comunicaba a las conferencias episcopales la autorización para usar en la celebración eucarística las *Plegarias eucarísticas para las misas con niños y sobre la reconciliación*¹⁰. Con la misma fecha se anunciaba también que la concesión se extendía hasta finalizar 1980, advirtiendo que el texto de estas plegarias era *ad experimentum*, no estando permitido incluirlas en el misal.

5. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Decreto de 27-III-1975 (prot. n. 1970/74): texto latino en *Notitiae* 111/112 (1975) 297; texto castellano en *Misal Romano*, cit., p. 12; y en las ediciones sucesivas.

6. El volumen fue editado por *Coeditores Litúrgicos* (1978). Impreso en papel biblia y con ilustraciones a plumilla, a dos colores, negro para los textos y rojo para las rúbricas y los títulos; formato 17 x 24 cm, encuadernación en cartón, cubiertas rojas con una cruz y el título MISAL ROMANO estampado en dorado; páginas al natural y con cintas y marca páginas en el *Ordinario de la Misa*.

7. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO DIVINO, Decreto *A las diócesis de España*, de 18-V-1977 (prot. n. CD 301/77): en *Misal Romano*, cit., p. 13; y en las ediciones sucesivas.

8. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Decreto de 1-I-1978: en *Misal Romano*, cit., p. 14; y en las ediciones sucesivas.

9. En *Misal Romano*, cit., p. 9.

10. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO DIVINO (prot. n. CD 2250/77), *Carta a los presidentes de las conferencias episcopales sobre las plegarias eucarísticas para las misas con niños y sobre la reconciliación*: texto latino en *Notitiae* 13 (1977) 555-556; texto castellano en *Pastoral Litúrgica* 97/99 (1978) 555-556.

3. Segunda edición oficial con el texto unificado del *Ordinario de la Misa*

Posteriormente, en el marco de las expectativas suscitadas por la celebración del V Centenario del descubrimiento y evangelización de América (1992), por sugerencia del Sr. cardenal D. Marcelo González Martín, arzobispo de Toledo y presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia, durante el Congreso de los presidentes y de los secretarios de las Comisiones Nacionales de Liturgia de los diferentes países del mundo en Roma en octubre de 1984, se llevó a cabo la iniciativa de disponer de un texto único del *Ordinario de la Misa* y de otros textos del Misal Romano para todos los países de habla española¹¹. Aceptada la propuesta por la Congregación para el Culto Divino y bajo su supervisión directa, se creó un equipo de trabajo integrado por representantes del Departamento de Liturgia del CELAM y del Secretariado Nacional de Liturgia de España. Las reuniones tuvieron lugar en Bogotá, en Madrid y en Roma en los años 1985 y 1986.

Fruto de aquel acuerdo fue la versión unificada del *Ordinario de la Misa*, de las plegarias eucarísticas y del Padrenuestro, textos que fueron estudiados y aprobados por los representantes de las conferencias episcopales de España y de los países de lengua española en un encuentro especialmente convocado en la sede de la Congregación para el Culto Divino en febrero de 1986¹². Se lograba así una unidad de expresión lingüística a la hora de celebrar la Eucaristía y de dirigirse al Padre con la plegaria dominical, como señaló oportunamente el Sr. cardenal D. Marcelo González, en la presentación de la nueva edición del Misal el 31 de marzo de 1988, Jueves Santo también: «Cuando, en 1992, celebremos el V Centenario del descubrimiento y comienzo de la evangelización de América, podremos situarnos en unidad de fe y de palabra los que hablamos el mismo idioma, gozosos no solo de haber podido conservar lo que la santa Iglesia nos enseñó a creer, sino de poder expresarlo con idénticas locuciones como señal elocuente de que la unidad de texto entre naciones de la misma lengua respeta la naturaleza inmutable de la fe y hace comprender a los fieles, de un solo golpe y mejor que mil discursos, la importancia de lo que se celebra y se proclama»¹³.

La ocasión fue aprovechada también para enriquecer el Misal con varios textos nuevos de los que no existía versión en lengua latina, en particular algunos prefacios, la plegaria eucarística conocida entonces como del Sínodo suizo con sus cuatro variantes, varias colectas, bendiciones solemnes, fórmulas para la bendición del agua, invocaciones para el acto penitencial y otros textos de carácter alternativo. La Conferencia Episcopal Española, en el curso de su XLVII Asamblea Plenaria de 16 al 21 de noviembre de 1987, en virtud de lo establecido por la Congregación para el Culto Divino (prot. n. 898/87), aprobó la versión española común a las naciones de lengua española especialmente del *Ordinario de la Misa*, de las plegarias eucarísticas y de los textos alternativos, declarando su obligatoriedad dentro del territorio español a partir del 27 de noviembre de 1988, domingo I de Adviento. El Decreto fue firmado por el Sr. cardenal D. Ángel Suquía, arzobispo de Madrid y presidente de la Conferencia Episcopal¹⁴. Esta edición completa del Misal fue adoptada posteriormente por las conferencias episcopales de Cuba, Ecuador, Perú y Puerto Rico¹⁵.

11. Véase: *Convegno dei Presidenti e Segretari delle Commissioni Nazionali de Liturgia* “Venti anni di riforma litúrgica: Bilancio e prospettive”. Città del Vaticano, 23/28 ottobre 1984; *Notitiae* 20 (1984) 713-920, p. 794.

12. Véase: *Encuentro de las Comisiones Nacionales de Liturgia de lengua española organizado por la Congregación para el Culto Divino, Ciudad del Vaticano 3/7 de febrero de 1986*; *Notitiae* 22 (1986) 125-305; y especialmente la Carta de la Congregación después del encuentro: *ibid.*, 287-293.

13. En el *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II y promulgado por Su Santidad el papa Pablo VI. Edición típica aprobada por la Conferencia Episcopal Española. Aceptada posteriormente por las conferencias episcopales de Cuba, Ecuador, Perú y Puerto Rico, y confirmada por la Congregación para el Culto Divino. Texto unificado en lengua española del Ordinario de la Misa*, Coeditores Litúrgicos 1996, pp. 7-8.

14. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA (PRESIDENTE), Decreto de 22-II-1988 (prot. n. 183/88): En *Misal Romano* (ed. 1996), cit., p. 14.

15. El volumen fue editado también por *Coeditores Litúrgicos* (1996) en formato, papel, etc., semejantes a la edición oficial de 1978. No obstante, anteriormente se editó en volumen aparte el *Ordinario de la Misa* con los nuevos textos introducidos, y en reimpressiones sucesivas de todo el Misal, se han hecho publicaciones con solo el texto o con la música de las partes que pueden cantarse del *Ordinario de la Misa*, prefacios, etc.

4. La tercera edición oficial del Misal Romano en castellano

Aunque el volumen impreso no apareció hasta 2002, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, con fecha de 20 de abril de 2000, Jueves Santo¹⁶, había aprobado la tercera edición típica del *Missale Romanum*, para incorporar los formularios de misas posteriores a 1975 y las modificaciones introducidas en los libros litúrgicos por el *Código de Derecho Canónico* de 1983. No se trataba, por tanto, de una simple reimpresión corregida de las ediciones precedentes sino de una nueva, mejorada y enriquecida con vistas a la celebración de la santa Misa en la lengua latina y con la finalidad de ser referencia obligada para las traducciones en las lenguas modernas bajo la responsabilidad de las conferencias episcopales, según lo establecido por la Instrucción *Liturgiam Authenticam* de 28-III-2001, en orden a obtener la oportuna *recognitio* de la Santa Sede¹⁷. La edición, además, añadía en el título el nombre de san Juan Pablo II al del beato Pablo VI que promulgó la primera edición y aprobó la segunda.

El decreto de promulgación de esta tercera edición típica establecía también la necesidad de una revisión general del Misal en uso, antes de solicitar obtener el obligado reconocimiento mediante una nueva presentación de los textos traducidos a la Santa Sede, sin interpretaciones ni paráfrasis, aunque teniendo en cuenta el genio propio de cada lengua. Esta tarea, que ha llevado mucho tiempo, ha sido realizada por expertos en liturgia, en lenguas clásicas y en literatura coordinados por el Secretariado de la Comisión Episcopal de Liturgia y bajo la dirección de esta, habiéndose efectuado también consultas a obispos y a profesores de teología de las facultades españolas.

La Instrucción *Liturgiam Authenticam* ha sido muy tenida en cuenta a la hora de preparar la nueva edición del Misal Romano en castellano, aún antes de aparecer la tercera edición típica del Misal. En efecto, la revisión de la traducción se había iniciado ya bajo los auspicios de la Comisión Episcopal de Liturgia presidida, sucesivamente, por Mons. Rosendo Álvarez (†) entre 1990 y 1996 y por Mons. Pedro Tena (†) entre 1996 y 2002. Cuando apareció la referida tercera edición típica, aunque en un principio se quiso aprovechar el trabajo realizado, sin embargo, ante las variaciones que presentaba la nueva edición, la Comisión Episcopal decidió comenzar de nuevo el trabajo abordando a la vez la traducción de los formularios y textos nuevos respecto de la edición típica de 1975. Esta tarea, juntamente con el estudio de algunas adaptaciones que competen a las conferencias episcopales, ha tenido carácter preferente sobre otros trabajos desde el año 2002. En 2003 se presentó a la LXXXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal (17-21 de noviembre de 2003) una nueva traducción de la *Institutio generalis Missalis Romani* que, una vez aprobada y obtenida la correspondiente *recognitio* de la Congregación (prot. n. 1938/04/L), fue publicada en una edición especial¹⁸.

Por otra parte, la tercera edición típica del Misal Romano aportaba retoques en los documentos introductorios, por ejemplo, respecto de la ampliación de la facultad para administrar a los fieles la comunión bajo las dos especies; ampliación de la *Ordenación general del Misal Romano* con un nuevo capítulo, el IX; introducción de numerosas celebraciones incorporadas al *Calendario Romano general*; nuevos textos en el Común de la Bienaventurada Virgen María, en las misas por diversas necesidades, introducción del formulario de la misa de la Divina Misericordia, etc. Asimismo, es importante reseñar la introducción en el Misal, con una remodelación, de la *Plegaria eucarística para las misas por diversas necesidades*, antigua plegaria eucarística del Sínodo suizo, y de las plegarias eucarísticas destinadas a las celebraciones con niños o las de la reconciliación.

16. *Missale Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum, auctoritate Pauli PP. VI promulgatum Ioannis Pauli PP. II cura recognitum*, Typis Vaticanis, A. D. MMII. El Decreto en CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS: *De editione typica tertia*, de 20-IV-2000 (prot. n. 143/00/L): texto latino en *Notitiae* 38 (2002) 452-453 y en las ediciones típicas *tertia* (2002) y *tertia emendata* (2008).

17. CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Instrucción sobre el uso de las lenguas vernáculas en la edición de los libros de la liturgia romana*, de 28-III-2001: texto latino en AAS 93 (2001) 685-726; texto castellano en *Notitiae* 38 (2002) 65-119.

18. *Ordenación general del Misal Romano. Traducción española de la "Editio typica tertia Missalis Romani" 2000*, Coeditores Litúrgicos 2005.

A medida que el trabajo llegaba a su fin, en sucesivas asambleas plenarias, la Comisión Episcopal de Liturgia fue presentando para su estudio y para la preceptiva aprobación diversas cuestiones relativas a la traducción y a las adaptaciones de competen a las conferencias episcopales en la celebración de la Eucaristía. Conviene recordar también que, con fechas de 27-IX-2006 (prot. N. 784104/L) y de 17-X-2006 (prot. 467/05/L), respectivamente, la Congregación para el Culto Divino hizo llegar sendas cartas a la Comisión Episcopal de Liturgia y a la Conferencia Episcopal comunicando cómo quedaba el texto del *Ordinario de la Misa* unificado en 1988, así como el modo en que debía hacerse la traducción de las palabras de la consagración del cáliz *pro vobis et pro multis*. Durante el año 2008 fue publicada en Roma una reimpresión *emendata* de la *editio typica tertia* del *Missale Romanum* (2002) (cf. prot. 652/08/L)¹⁹, lo que dio lugar a un nuevo examen del trabajo realizado. Finalmente, en el curso de la XCV Asamblea Plenaria, el 21 de abril de 2010, la Conferencia Episcopal Española aprobaba por mayoría cualificada la versión española correspondiente a la tercera edición típica enmendada del *Missale Romanum*. Enviados a Roma el ejemplar con el texto aprobado y la documentación pertinente, la *recognitio* de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos se produjo, finalmente, el 8 de diciembre de 2015 con la firma del señor cardenal Robert Sarah, prefecto de la Congregación y del secretario, el arzobispo Mons. Arthur Roche.

5. Significado y riqueza de esta edición

La publicación de la tercera edición oficial en lengua española del *Misal Romano reformado por mandato del Concilio Vaticano II* representa efectivamente un hito importante dentro de la renovación litúrgica en España. Transcurridos pocos más de cincuenta años de la promulgación de la Constitución *Sacrosanctum Concilium* y del comienzo de la reforma diseñada en ella, es preciso valorar la aportación de este libro que recoge la *lex orandi* de la Iglesia como expresión de su *lex credendi*, especialmente en relación con el misterio eucarístico. En este sentido, la traducción del *Missale Romanum*, efectuada y aprobada por los obispos de la Conferencia Episcopal Española según los principios y normas de la Instrucción *Liturgiam Authenticam* de 28-III-2001 y confirmada por la correspondiente *recognitio* de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, además de representar una nueva recepción de la actual edición típica latina, supone beneficiarse también del enriquecimiento al que se alude en el apartado anterior.

Por otra parte, la nueva edición del Misal en castellano para España no ha perdido ninguna de las aportaciones introducidas en la edición correspondiente al texto unificado del *Ordinario de la Misa* (1988), dando incluso carácter oficial a las melodías existentes e incorporando nuevas fórmulas para el canto, además de otros textos con carácter alternativo y algunos elementos rituales. Aunque el Misal Romano nunca ha sido un libro cerrado, por ejemplo, para la entrada de las misas de nuevos santos incorporados al Calendario bajo la autoridad competente en materia litúrgica (cf. CIC, c. 838), debe ser considerado por todos como un elemento precioso de comunión eclesial al servicio de la unidad y de la integridad del rito romano y una llamada constante a cuidar al máximo la celebración de la Eucaristía, verdadera fuente y cumbre de la vida de la Iglesia (cf. LG 11; SC 10). En efecto, «las normas litúrgicas en la celebración eucarística son una expresión concreta de la auténtica eclesialidad de la Eucaristía; este es su sentido más profundo (...) También en nuestros tiempos, la obediencia a las normas litúrgicas debería ser redescubierta y valorada como reflejo y testimonio de la Iglesia una y universal, que se hace presente en cada celebración de la Eucaristía. El sacerdote que celebra fielmente la Misa según las normas litúrgicas y la comunidad que se adecúa a ellas, demuestran de manera silenciosa pero elocuente su amor por la Iglesia»²⁰.

19. *Reimpressio emendata Missalis Romani: Notitiae* 503/504 (2008) 367-387.

20. SAN JUAN PABLO II, encíclica *Ecclesia de Eucharistia*, de 17-IV-2003, n. 52.

En este sentido, la riqueza doctrinal y espiritual acumulada por la nueva edición del Misal Romano en lengua española constituye también una invitación dirigida a todos los fieles cristianos, pero especialmente a los ministros de la Eucaristía, a interiorizar y tratar de comprender la estructura de la celebración y asimilar las palabras de la liturgia, «de forma que no solo hablemos con Dios como personas individuales, sino que entremos en el “nosotros” de la Iglesia que ora; que transformemos nuestro “yo” entrando en el “nosotros” de la Iglesia, enriqueciendo, ensanchando este “yo”, orando con la Iglesia, con las palabras de la Iglesia, entablando realmente un coloquio con Dios»²¹.

24 de marzo de 2016
Jueves Santo en la Cena del Señor

✠ Julián López Martín
Obispo de León
Presidente de la Comisión
Episcopal de Liturgia

21. BENEDICTO XVI, *Diálogo con el Clero*. Castelgandolfo 31-VIII-2006, III.



CARTA DE SU SANTIDAD BENEDICTO XVI AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ALEMANA

A Su Excelencia Reverendísima
Monseñor Robert Zollitsch
Arzobispo de Friburgo
Presidente de la Conferencia Episcopal Alemana

Vaticano, 14 de abril de 2012

Excelencia,
venerado y querido arzobispo:

Con ocasión de su visita del 15 de marzo de 2012, usted me hizo saber que, por lo que se refiere a la traducción de las palabras *pro multis* en las plegarias eucarísticas de la Santa Misa, todavía no hay unidad entre los obispos de las áreas de lengua alemana. Al parecer, se corre el riesgo de que, ante la publicación de la nueva edición del *Gotteslob* [libro de cantos y oraciones], que se espera en breve, algunos sectores del ámbito lingüístico alemán deseen mantener la traducción «por todos», aun cuando la Conferencia Episcopal Alemana acordase escribir «por muchos», tal como ha sido indicado por la Santa Sede. Le había prometido que me expresaría por escrito sobre esta cuestión importante, con el fin de prevenir una división como esta en el seno más íntimo de nuestra plegaria. Esta carta que ahora dirijo por medio suyo a los miembros de la Conferencia Episcopal Alemana, se enviará también a los demás obispos de las áreas de lengua alemana.

Ante todo, permítame unas breves palabras sobre el origen del problema. En los años sesenta, cuando hubo que traducir al alemán el *Misal Romano*, bajo la responsabilidad de los obispos, había un consenso exegético en que la palabra «los muchos», «muchos», en Isaías 53, 11s, era una forma de expresión hebrea que indicaba la totalidad, «todos». En los relatos de la institución de Mateo y de Marcos, la palabra «muchos» sería por tanto un «semitismo», y debería traducirse por «todos». Esta idea se aplicó también a la traducción directamente del texto latino, donde «pro multis» haría referencia, a través de los relatos evangélicos, a Isaías 53 y, por tanto, debería traducirse como «por todos». Con el tiempo, este consenso exegético se ha resquebrajado; ya no existe. En la narración de la última cena de la traducción ecuménica alemana de la Sagrada Escritura puede leerse: «Esta es mi Sangre de la alianza, que es derramada por muchos» (*Mc* 14, 24; cf. *Mt* 26, 28). Con esto se pone de relieve algo muy importante: el paso del *pro multis* al «por

todos» no era en modo alguno una simple traducción, sino una interpretación, que seguramente tenía y sigue teniendo fundamento, pero es ciertamente ya una interpretación y algo más que una traducción.

Esta fusión entre traducción e interpretación pertenece en cierto sentido a los principios que, inmediatamente después del Concilio, orientaron la traducción de los libros litúrgicos en las lenguas modernas. Se tenía conciencia de cuán lejos estaban la Biblia y los textos litúrgicos del modo de pensar y de hablar del hombre de hoy, de modo que, incluso traducidos, seguían siendo en buena parte incomprensibles para los participantes en la liturgia. Era una tarea novedosa tratar que, en la traducción, los textos sagrados fueran asequibles a los participantes en la liturgia, aunque siguieran siendo muy ajenos a su mundo; es más, los textos sagrados aparecían precisamente de este modo en su enorme lejanía. Así, los autores no solo se sentían autorizados, sino incluso en la obligación, de incluir ya la interpretación en la traducción, y de acortar de esta manera la vía hacia los hombres, pretendiendo hacer llegar a su mente y a su corazón precisamente estas palabras.

Hasta un cierto punto, el principio de una traducción del contenido del texto base, y no necesariamente literal, sigue estando justificado. Desde que debo recitar continuamente las oraciones litúrgicas en lenguas diferentes, me doy cuenta de que no es posible encontrar a veces casi nada en común entre las diversas traducciones, y que el texto único, que está en la base, con frecuencia es solo lejanamente reconocible. Además, hay ciertas banalizaciones que comportan una auténtica pérdida. Así, a lo largo de los años, también a mí personalmente me ha resultado cada vez más claro que el principio de la correspondencia no literal, sino estructural, como guía en las traducciones tiene sus límites. Estas consideraciones han llevado a la Instrucción sobre las traducciones *Liturgiam authenticam*, emanada por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, el 28 de marzo de 2001, a poner de nuevo en primer plano el principio de la correspondencia literal, sin prescribir obviamente un verbalismo unilateral. La contribución importante que está en la base de esta instrucción consiste en la distinción entre traducción e interpretación, de la que he hablado al principio. Esta es necesaria tanto respecto a la palabra de la Escritura, como de los textos litúrgicos. Por un lado, la palabra sagrada debe presentarse lo más posible tal como es, incluso en lo que tiene de extraño y con los interrogantes que comporta; por otro lado, a la Iglesia se le ha encomendado el cometido de la interpretación, con el fin de que— en los límites de nuestra comprensión actual —nos llegue ese mensaje que el Señor nos ha destinado. Ni siquiera la traducción más esmerada puede sustituir a la interpretación: pertenece a la estructura de la revelación el que la Palabra de Dios sea leída en la comunidad interpretativa de la Iglesia, y que la fidelidad y la actualización estén enlazadas recíprocamente. La Palabra debe estar presente tal y como es, en su forma propia, tal vez extraña para nosotros; la interpretación debe confrontarse con la fidelidad a la Palabra misma, pero, al mismo tiempo, ha de hacerla accesible al oyente de hoy.

En este contexto, la Santa Sede ha decidido que, en la nueva traducción del *Misal*, la expresión *pro multis* deba ser traducida tal y como es, y no al mismo tiempo ya interpretada. En lugar de la versión interpretada «por todos», ha de ponerse la simple traducción «por muchos». Quisiera hacer notar aquí que ni en Mateo ni en Marcos hay artículo, así pues, no «por los muchos», sino «por muchos». Si bien esta decisión, como espero, es absolutamente comprensible a la luz de la correlación fundamental entre traducción e interpretación, soy consciente sin embargo de que representa un reto enorme para todos aquellos que tienen el cometido de exponer la Palabra de Dios en la Iglesia. En efecto, para quienes participan habitualmente en la Santa Misa, esto parece casi inevitablemente como una ruptura precisamente en el corazón de lo sagrado. Ellos se dirán: Pero Cristo, ¿no ha muerto por todos? ¿Ha modificado la Iglesia su doctrina?

¿Puede y está autorizada para hacerlo? ¿Se está produciendo aquí una reacción que quiere destruir la herencia del Concilio? Por la experiencia de los últimos 50 años, todos sabemos cuán profundamente impactan en el ánimo de las personas los cambios de formas y textos litúrgicos; lo mucho que puede inquietar una modificación del texto en un punto tan importante. Por este motivo, en el momento en que, en virtud de la distinción entre traducción e interpretación, se optó por la traducción «por muchos», se decidió al mismo tiempo que esta traducción fuera precedida en cada área lingüística de una esmerada catequesis, por medio de la cual los obispos deberían hacer comprender concretamente a sus sacerdotes y, a través de ellos, a todos los fieles por qué se hace. Hacer preceder la catequesis es la condición esencial para la entrada en vigor de la nueva traducción. Por lo que sé, una catequesis como esta no se ha hecho hasta ahora en el área lingüística alemana. El propósito de mi carta es pedirlos con la mayor urgencia a todos vosotros, queridos hermanos, la elaboración de una catequesis de este tipo, para hablar después de esto con los sacerdotes y hacerlo al mismo tiempo accesible a los fieles.

En dicha catequesis se deberá explicar brevemente en primer lugar por qué, en la traducción del Misal tras el Concilio, la palabra «muchos» fue sustituida por «todos»: para expresar de modo inequívoco, en el sentido querido por Jesús, la universalidad de la salvación que de él proviene.

Pero surge inmediatamente la pregunta: Si Jesús ha muerto por todos, ¿por qué en las palabras de la última cena él dijo «por muchos»? Y, ¿por qué nosotros ahora nos atenemos a estas palabras de la institución de Jesús? A este punto, es necesario añadir ante todo que, según Mateo y Marcos, Jesús ha dicho «por muchos», mientras según Lucas y Pablo ha dicho «por vosotros». Aparentemente, así se restringe aún más el círculo. Y, sin embargo, es precisamente partiendo de esto como se puede llegar a la solución. Los discípulos saben que la misión de Jesús va más allá de ellos y de su grupo; que él ha venido para reunir a los hijos de Dios dispersos por el mundo (cf. *Jn* 11, 52). Pero el «por vosotros» hace que la misión de Jesús aparezca de forma absolutamente concreta para los presentes. Ellos no son miembros cualquiera de una enorme totalidad, sino que cada uno sabe que el Señor ha muerto «por mí», «por nosotros». El «por vosotros» se extiende al pasado y al futuro, se refiere a mí de manera totalmente personal; nosotros, que estamos aquí reunidos, somos conocidos y amados por Jesús en cuanto tales. Por consiguiente, este «por vosotros» no es una restricción, sino una concretización, que vale para cada comunidad que celebra la Eucaristía y que la une concretamente al amor de Jesús. En las palabras de la consagración, el canon romano ha unido las dos lecturas bíblicas y, de acuerdo con esto, dice: «por vosotros y por muchos». Esta fórmula fue retomada luego por la reforma litúrgica en todas las plegarias eucarísticas.

Pero, una vez más: ¿Por qué «por muchos»? ¿Acaso el Señor no ha muerto por todos? El hecho de que Jesucristo, en cuanto Hijo de Dios hecho hombre, sea el hombre para todos los hombres, el nuevo Adán, forma parte de las certezas fundamentales de nuestra fe. Sobre este punto, quisiera recordar solamente tres textos de la Escritura: Dios entregó a su Hijo «por todos», afirma Pablo en la carta a los Romanos (*Rom* 8, 32). «Uno murió por todos», dice en la segunda carta a los Corintios, hablando de la muerte de Jesús (*2 Cor* 5, 14). Jesús «se entregó en rescate por todos», escribe en la primera carta a Timoteo (*1 Tim* 2, 6). Pero entonces, con mayor razón, una vez más, debemos preguntarnos: si esto es así de claro, ¿por qué en la plegaria eucarística está escrito «por muchos»? Ahora bien, la Iglesia ha tomado esta fórmula de los relatos de la institución en el Nuevo Testamento. Lo dice así por respeto a la palabra de Jesús, por permanecer fiel a él incluso en las palabras. El respeto reverencial por la palabra misma de Jesús es la razón de la fórmula de la plegaria eucarística. Pero ahora nos preguntamos: ¿Por qué Jesús mismo lo ha dicho precisamente así? La razón verdadera y propia consiste en que, con

esto, Jesús se ha hecho reconocer como el Siervo de Dios de Isaías 53, ha mostrado ser aquella figura que la palabra del profeta estaba esperando. Respeto reverencial de la Iglesia por la palabra de Jesús, fidelidad de Jesús a la palabra de la «Escritura»: esta doble fidelidad es la razón concreta de la fórmula «por muchos». En esta cadena de reverente fidelidad, nos insertamos nosotros con la traducción literal de las palabras de la Escritura.

Así como hemos visto anteriormente que el «por vosotros» de la traducción lucano-paulina no restringe, sino que concretiza, así podemos reconocer ahora que la dialéctica «muchos»-«todos» tiene su propio significado. «Todos» se mueve en el plano ontológico: el ser y obrar de Jesús, abarca a toda la humanidad, al pasado, al presente y al futuro. Pero históricamente, en la comunidad concreta de aquellos que celebran la Eucaristía, él llega de hecho solo a «muchos». Entonces es posible reconocer un triple significado de la correlación entre «muchos» y «todos». En primer lugar, para nosotros, que podemos sentarnos a su mesa, debería significar sorpresa, alegría y gratitud, porque él me ha llamado, porque puedo estar con él y puedo conocerlo. «Estoy agradecido al Señor, que por gracia me ha llamado a su Iglesia...» [Canto religioso *“Fest soll mein Taufbund immer steen”*, estrofa 1]. En segundo lugar, significa también responsabilidad. Cómo el Señor, a su modo, llegue a los otros —a «todos»— es a fin de cuentas un misterio suyo. Pero, indudablemente, es una responsabilidad el hecho de ser llamado por él directamente a su mesa, de manera que puedo oír: «por vosotros», «por mí», él ha sufrido. Los muchos tienen responsabilidad por todos. La comunidad de los muchos debe ser luz en el candelero, ciudad puesta en lo alto de un monte, levadura para todos. Esta es una vocación que concierne a cada uno de manera totalmente personal. Los muchos, que somos nosotros, deben llevar consigo la responsabilidad por el todo, conscientes de la propia misión. Finalmente, se puede añadir un tercer aspecto. En la sociedad actual tenemos la sensación de no ser en absoluto «muchos», sino muy pocos, una pequeña multitud, que se reduce continuamente. Pero no, somos «muchos»: «Después de esto vi una muchedumbre inmensa, que nadie podría contar, de todas las naciones, razas, pueblos y lenguas», dice el Apocalipsis de Juan (Ap 7, 9). Nosotros somos muchos y representamos a todos. Así, ambas palabras, «muchos» y «todos» van juntas y se relacionan una con otra en la responsabilidad y en la promesa.

Excelencia, queridos hermanos en el episcopado. Con todo esto, he querido indicar la línea del contenido fundamental de la catequesis, por medio de la cual se debe preparar a sacerdotes y laicos lo más pronto posible para la nueva traducción. Espero que pueda servir al mismo tiempo para una participación más profunda en la Santa Eucaristía, integrándose en la gran tarea que nos espera con el «Año de la Fe». Confío que dicha catequesis se presente prontamente, y forme parte así de esa renovación litúrgica, a la cual se comprometió el Concilio desde su primera sesión.

Con la bendición y el saludo pascual, me confirmo suyo en el Señor.

Benedictus PP XVI

APORTACIONES DE LA TERCERA EDICIÓN OFICIAL DEL MISAL ROMANO EN LENGUA ESPAÑOLA

La tercera edición típica del *Missale Romanum*, publicada en 2002 y nuevamente impresa con algunas modificaciones en 2008 (*III editio typica emendata*), supone realmente una notable mejora y perfeccionamiento del *Misal* vinculado al Concilio Vaticano II y, tratándose del principal libro de la plegaria litúrgica de la Iglesia, una referencia para el conjunto de las ediciones actualmente en uso.

Es de esperar que la difusión y la utilización de la nueva edición oficial del Misal en lengua española en las celebraciones eucarísticas se haga con el conocimiento suficiente de las aportaciones de la edición y, sobre todo, con el espíritu que ha movido la revisión y el enriquecimiento del *Misal*, que no ha sido otro que el de contribuir a un mayor aprovechamiento espiritual de los contenidos y a una mejora sustantiva de las celebraciones en orden al ideal, siempre exigente y que debemos procurar todos, de la participación consciente, activa y fructuosa en el *Mysterium fidei* que es la Eucaristía.

Evidentemente, esa actualización de los contenidos del Misal que se aprecia en la referida *editio typica III* ha pasado a la edición oficial del Misal en lengua española bajo la responsabilidad de la autoridad competente (cf. SC 22; 36; 39; etc.; CDC c. 838).

En concreto, estas son las principales aportaciones de la edición nueva edición oficial en lengua española:

1.- Revisión de la traducción

Una de las principales “novedades” que ofrece la tercera edición oficial del Misal en lengua castellana es la revisión de la traducción existente. Esta revisión ha sido extremadamente laboriosa, atendiendo en rigurosa fidelidad a la edición típica latina, según las normas y las orientaciones de la Instrucción *Liturgiam authenticam* (cf. *Notitiae*, nn. 428-429, año 2002, pp. 65-119), que prima el criterio de fidelidad y literalidad. Asimismo, el texto final ha sido posteriormente revisado por un profesor que es miembro de la Real Academia Española, con el fin de subsanar posibles errores o usos inapropiados del de la lengua.

2.- La Ordenación General del Misal Romano

En primer lugar, es muy significativa la nueva estructuración y enriquecimiento de la *Ordenación General del Misal Romano*, integrando en su numeración el famoso *Proemio* de 1970, la revisión de todo el texto, la aclaración de algunos puntos poco exactos en las ediciones precedentes, y el añadido del capítulo noveno dedicado a las adaptaciones litúrgicas que competen a los obispos y a las conferencias episcopales. Es oportuno señalar, en la OGMR, la importancia que se da a la celebración eucarística presidida por el obispo diocesano y a la acción de este en el campo litúrgico (cf. n. 22). Se han añadido también subtítulos a muchos párrafos y se ha aumentado el número de artículos en algunos capítulos, como el dedicado a la estructura de la misa.

Esta OGMR, con la aprobación de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (Prot. N. 1938/04/L), ya había sido publicada en castellano, como separata, en el año 2005, y tenía como finalidad que los sacerdotes y fieles tuvieran acceso al texto autorizado de uno de los más importantes documentos que encabezan el libro litúrgico que es preciso usar en la celebración de la Eucaristía.

En efecto, la nueva edición de la *Institutio Generalis* del Misal ha introducido también numerosas precisiones y algunos cambios, consecuencia de una doble necesidad. Por una parte, recoger las aportaciones de numerosos documentos y libros litúrgicos aparecidos después de 1975, fecha de la segunda edición típica del *Missale Romanum*. Entre los primeros cabe señalar la Instrucción *Inaestimabile donum* sobre algunas normas relativas al culto del Misterio eucarístico (de 3-IV-1980), el *Código de Derecho Canónico* (25-1-1983), la Instrucción *Varietates legitimae* sobre la liturgia romana y la inculturación (25-I-1994), y la Instrucción *Ecclesiae de mysterio* sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos con el ministerio de los sacerdotes (15-VIII-1997). Entre los segundos el *Ordo dedicationis ecclesiae* (29-V-1977), la segunda edición típica del *Ordo lectionum missae* (25-1-1981) y el *Caeremoniale episcoporum* (19-III-1990). Pero, por otra parte, era conveniente precisar mejor algunos detalles celebrativos o rubricales, y ofrecer indicaciones claramente destinadas a prevenir o corregir algunos abusos. Posteriormente a la aparición de la tercera edición típica del *Missale Romanum*, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos hizo pública la Instrucción *Redemptionis sacramentum* sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la santísima eucaristía (25-III-2004), documento expresamente anunciado por el papa san Juan Pablo II en la encíclica *Ecclesia de Eucharistia*, en el n. 52 (17-IV-2003).

He aquí algunas novedades o precisiones significativas que ofrece la *Ordenación General del Misal Romano*:

- la recomendación a los sacerdotes de la celebración diaria de la eucaristía (cf. n. 19); y la insistencia, para los sacerdotes, en el ejercicio del ministerio propio de su orden como el mejor modo de participar en la eucaristía, a no ser que una causa justa les excuse (cf. n. 114);
- la homilía, que en ningún caso puede encargarse a un fiel laico (cf. n. 66);
- en la liturgia eucarística, después de la invitación del sacerdote «Orad, hermanos...», los fieles se ponen de pie para la respuesta «El Señor reciba de tus manos...» (cf. n. 146). De esta manera, la asamblea escucha en pie las tres oraciones propias de la misa del día: «oración colecta», «oración sobre las ofrendas» y «oración después de la comunión»; no tiene sentido que esté en pie en la primera y última y sentado en la segunda.
- la recitación de la plegaria eucarística, reservada también al ministerio sacerdotal, usando solamente el texto del *Misal*, y en la que los fieles participan escuchando con fe y en silencio, y con las aclamaciones asignada a ellos (cf. n. 147);
- el gesto de los fieles durante la consagración, que por principio estarán de rodillas a no ser que lo impida la enfermedad o alguna de las causas ya señaladas en la edición anterior (la estrechez del lugar o la aglomeración de la concurrencia o cualquier otra causa razonable), de manera que «quienes no se arrodillen en la consagración, harán una profunda inclinación mientras el sacerdote se arrodilla después de ella» (n. 43).
- respecto a las *posturas de los fieles* durante la misa, se subraya el *criterio de uniformidad* de la asamblea (cf. n. 42).
- cuando un obispo celebra fuera de su diócesis, la mención del obispo del lugar ha experimentado cambios en las distintas ediciones del *Misal Romano*. En la tercera edición, tras las palabras «con tu servidor el papa N.», añade: «Con mi hermano N., obispo de esta Iglesia de N., y conmigo, indigno siervo tuyo». Se destaca así la comunión con el pastor propio que ejerce su jurisdicción en una diócesis concreta en la que se está celebrando la eucaristía. Además, la *Ordenación General del Misal Romano* señala que no se han de nombrar a otros obispos, en caso de que estuvieran presentes.

- el modo de acceder los fieles a la comunión: en efecto, no pueden tomarla por sí mismos ni pasarse entre sí el Pan eucarístico o el cáliz. La recibirán de rodillas o de pie, según las disposiciones de la Conferencia Episcopal, pero si lo hacen de pie se recomienda que hagan la debida reverencia según esas disposiciones y, si la reciben en la mano, el que comulga debe consumir la partícula inmediatamente y delante del ministro (cf. nn. 160-161). La Conferencia Episcopal Española solicitó la facultad para recibir la comunión en la mano y fue concedida por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos por Decreto del 12 de febrero de 1976 (Prot. 190/76).
- la facultad de la comunión bajo las dos especies ha sido ampliada notablemente, pudiendo el obispo diocesano establecer normas para su diócesis (cf. n. 283); en cuanto a la manera de distribuirla, se mantienen únicamente dos, bebiendo del cáliz o por *intinción* (cf. nn. 286-287);
- el modo de purificar los vasos sagrados, en concreto, una vez distribuida la comunión, el sacerdote (o el diácono) consume enseguida «en el altar» todo lo que haya podido quedar en el cáliz. En cambio, el Pan consagrado se consume en el altar o se lleva al sagrario (cf. nn. 163; 183); la purificación puede ser hecha por el sacerdote (cf. n. 163), el diácono (cf. n. 183) o por el acólito «instituido» (cf. n. 192).

Así pues, la substancia de la *Ordenación General* no ha cambiado. Sigue siendo la guía, a modo de manual, que facilita a los sacerdotes, a los restantes ministros y a la comunidad de los fieles descubrir el sentido profundo y el valor de los elementos de la celebración eucarística bajo la perspectiva litúrgica, doctrinal, espiritual y pastoral, para que comprendan mejor y lleven a la práctica, con un conocimiento más completo de lo que deben hacer, los aspectos rituales. La misma palabra *institutio*, que en el ámbito de los libros litúrgicos se ha traducido siempre por *ordenación*, indica que es mucho más que una *instructio*. Propone una normativa sobria, suficientemente precisa y al mismo tiempo flexible para que cada ministro, realizando todo y solo aquello que debe realizar, pueda hacer suyos los gestos y las actitudes que la Iglesia le propone, para desempeñar su función de una manera fiel y, a la vez, personal. Ambos aspectos del ejercicio de los distintos oficios y ministerios en la celebración eucarística son, en efecto, opuestos, pero se necesitan mutuamente. De ahí la conveniencia de que sea suficientemente conocida y de que, antes de la ordenación de los diáconos o presbíteros, se promueva y asegure de algún modo este conocimiento.

3.- El Propio del tiempo

En los tiempos de Adviento y Navidad se ha mantenido la organización de las ferias ya presente en la segunda edición en lengua española y se ha añadido una nueva oración colecta para el día 20 de diciembre, además de una nueva misa para la vigilia de la Epifanía.

En el tiempo de Cuaresma se han introducido las oraciones *super populum* en los formularios de cada día y se han añadido una nueva oración colecta para el viernes de la V semana para la conmemoración de la Virgen de los Dolores y otra para el sábado siguiente, esta última de temática bautismal.

En el tiempo de Pascua se añaden once colectas nuevas a fin de evitar las repeticiones, más un formulario para la vigilia de la Ascensión del Señor y una segunda colecta alternativa para la misa de la solemnidad.

En algunas oraciones del tiempo *per annum* y de las fiestas del Señor se han realizado algunos retoques.

4.- El Ordinario de la Misa

En el *Ordinario de la Misa* se han añadido textos a las bendiciones solemnes, y realizado cambios en las oraciones *super populum*, y se ha incluido un nuevo prefacio para los mártires.

En el *Ordinario de la Misa* se han incluido las dos plegarias eucarísticas de la reconciliación, que ahora no llevan título propio.

Después de estas plegarias se ha introducido también la plegaria eucarística V (la antigua del Sínodo Suizo) con sus cuatro variaciones para las misas por diversas circunstancias. Estas plegarias han sufrido, por otra parte, un cambio en su orden (la cuarta, titulada «La Iglesia en camino hacia la unidad», pasa a ser la primera, desplazando un puesto las demás). Los nombres de tres de ellas también han experimentado cambios:

- la segunda, que antes se llamaba «Dios guía a su Iglesia», ahora se llama: «Dios guía a su Iglesia por el camino de la salvación»;
- la tercera: «Jesús, nuestro camino», ahora es: «Jesús, camino hacia el Padre»;
- la cuarta: «Jesús, modelo de caridad» ahora llamada «Jesús, que pasó haciendo el bien».

Por su parte, las plegarias eucarísticas para las misas con niños aparecen también, pero en apéndice.

En la presente edición se ofrece el apéndice latino en forma de separata con una selección de textos (tanto eucológicos como bíblicos), con el objeto de que el volumen del *Misal* no sea demasiado grueso, lo que haría difícil su manejo y conservación. La separata forma parte del *Misal* y permite un cómodo y digno uso del texto latino cuando se use esta lengua en la celebración.

En las plegarias eucarísticas II, III y IV se ha incluido el nombre de san José, según el Decreto del cardenal Antonio Cañizares, prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, con fecha de 1 de mayo de 2013.

Los prefacios, respondiendo al criterio expresado por la instrucción *Liturgiam authenticam* (28 de marzo de 2001), reproducen la variedad de las conclusiones del *Missale Romanum*; en la segunda edición se habían unificado estos finales en unos pocos formularios que se repetían. En total, el misal ofrece ahora la riqueza de unos 32 protocolos distintos para un total de 114 prefacios.

En el *Ordinario de la Misa*, siguiendo la edición típica y la autorizada y expresa disposición comunicada en su día por el cardenal Francis Arinze, prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a las conferencias episcopales (Prot. N. 467/05/L de 17 de octubre de 2006), en las plegarias eucarísticas aparece la expresión «por muchos» en la consagración del cáliz, que ha de sustituir a la expresión «por todos los hombres». La expresión «por muchos» pretende ofrecer una mayor fidelidad a los textos originales del Nuevo Testamento (cf. *Mt* 26, 28 y *Mc* 14, 25) y a la tradición litúrgica de la Iglesia latina. En este sentido, la expresión en uso no era realmente una traducción del texto, sino una interpretación, explicable en el clima de los primeros años de la reforma litúrgica y sujeta, por otra parte, a la variabilidad del texto en las diferentes lenguas modernas. Véase, al respecto, la carta del papa Benedicto XVI al presidente de la Conferencia Episcopal Alemana, de 14 de abril de 2012.

5.- El Propio y el Común de los santos

En el santoral hay cuatro nuevos formularios para memorias obligatorias y otras dieciséis facultativas para las misas de los santos incorporados al *Calendario Romano General* o que habían subido de categoría litúrgica desde la edición de 1975, más otras treinta y siete nuevas

oraciones, aparte de los cambios introducidos en muchas otras ya existentes. El Misal contiene ya el prefacio de la fiesta de Santa María Magdalena (22 de julio), memoria que fue elevada a fiesta por Decreto del cardenal Sarah, prefecto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (Prot. N. 257/16 del 3 de junio de 2016); asimismo se han añadido las oraciones para las memorias de san Juan Pablo II y san Juan XXIII, recientemente incorporadas al *Calendario Romano General* (Prot. N. 309/14 del 29 de mayo de 2014).

Se han unificado los títulos de las fiestas marianas. En la segunda edición en lengua española existía una gran variedad de títulos que, por otra parte, no respondían al original latino (p. e.: antes decía: «Nuestra Señora del Carmen», ahora dice: «Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo»).

También, para seguir el criterio latino, cuando se celebran varios santos en una misma misa, el título ha sufrido modificaciones. En adelante se dirá, por ejemplo: «Santos Cirilo, monje, y Metodio, obispo»; y no «San Cirilo, monje, y san Metodio, obispo».

Algunas decisiones en concreto, relativas al *Calendario particular* de España, decididas y aprobadas en su momento por la Asamblea Plenaria de la CEE, que hubieran requerido introducir en su lugar los textos correspondientes, no obtuvieron la necesaria *recognitio*. Tan solo, por *rescripto* de 14 de septiembre de 2014, la Congregación comunicaba que se había aceptado el cambio de mención del Santísimo Nombre de María el día 12 de septiembre por el de *Dulce Nombre de María*. Ya anteriormente se había advertido que la memoria obligatoria del día 6 de noviembre se titulase de este modo: *Santos Pedro Poveda e Inocencio de la Inmaculada, presbíteros y compañeros, mártires*.

En las misas del Común de los santos: han pasado de siete a once las *Misas de la Bienaventurada Virgen María*; se ha añadido un nuevo formulario para las *Misas de varios mártires*, y otro para las celebradas para uno solo; se han sistematizado los formularios para las *Misas de los pastores*. También se ha introducido uno nuevo «para un monje» y otro «para una monja». También ha cambiado el nombre del formulario «Santos que se han consagrado a una actividad caritativa», pasándose a llamar ahora «Santos que practicaron obras de misericordia».

6.- Misas rituales

En las *Misas rituales* se han reorganizado las relativas a las etapas de la iniciación cristiana, las destinadas a la unción y el viático, al sacramento del Orden, al del matrimonio, y se ha introducido una referencia nueva para la institución de lectores y acólitos.

7.- Misas por diversas necesidades

Las secciones de las *Misas por diversas necesidades* se han estructurado pasando de cuatro a tres: «Por la Iglesia», «Por las necesidades públicas», «Por diversas necesidades», pero pasando de 46 a 49 misas. Los formularios nuevos son los siguientes: «n. 11: En los aniversarios del matrimonio» y «n. 39: Para pedir la continencia».

8.- Misas votivas

Entre las *Misas votivas* se han añadido la de la *Divina Misericordia*, la de *Nuestro Señor Jesucristo, sumo y eterno Sacerdote*, y la de *San Juan Bautista*, pasando, por tanto, de dieciséis a diecinueve.

9.- Misas de difuntos

Las *Misas de difuntos* han sido objeto también de una nueva organización, si bien los capítulos pasan de cinco a cuatro, desapareciendo el capítulo V, titulado «En las exequias de los niños», que se ha incorporado al «capítulo I. *En las exequias*».

10.- Apéndices

Finalmente, en el *Apéndice* se encuentran los textos del Ordinario de la Misa con música, el rito de la bendición del agua para la aspersión dominical, la bendición de un ministro extraordinario de la comunión, la bendición del cáliz y de la patena dentro de la misa, algunos modelos de oración universal, las plegarias eucarísticas para las misas con niños, la preparación para la misa y la acción de gracias de esta. Y, por último, los índices.

11.- Textos bíblicos

La III edición oficial española del *Misal* contiene el texto bíblico de la *Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española* en las antífonas de entrada y comunión y en los pocos textos bíblicos que recoge el Misal de forma literal.

Como es sabido, el 25 de noviembre de 2008 la CCXI Asamblea Plenaria del episcopado español aprobó la *Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española*, editada por la BAC. El 29 de junio de 2010 la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos otorgó su conformidad a esta traducción bíblica, llamada a ser incorporada principalmente en los libros litúrgicos. Tras algunos cambios introducidos posteriormente, la misma Congregación concedió, mediante Decreto del 22 de agosto de 2014, la *recognitio* definitiva.

De esta manera, por primera vez, el mismo texto sagrado resonará con idéntico vocabulario y con unas mismas expresiones en la liturgia, en la catequesis, en la enseñanza de la religión, en los documentos oficiales de la Conferencia Episcopal y aun en los ejercicios de piedad. Esto tiene una relevancia especial y significativa desde el punto de vista de la comprensión, fijación en la memoria y celebración y vivencia de la Palabra de Dios.

D. LUIS GARCÍA GUTIÉRREZ

Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Liturgia

LABOR EDITORIAL DE LA TERCERA EDICIÓN DEL MISAL ROMANO ESPAÑOL

En el año 2008 la Conferencia Episcopal Española, que en aquel momento ya tenía dos editoriales (BAC y EDICE), creaba un sello editorial dedicado específicamente a la edición de los libros litúrgicos oficiales de dicha conferencia integrado en su Servicio de Publicaciones, y que fue denominado con el genérico de LIBROS LITÚRGICOS. Este sello editorial ha sido el responsable de la edición de la tercera edición del *Misal Romano* en español para España.

Para este trabajo se han tenido en cuenta dos criterios fundamentales: las indicaciones eclesiales y la unidad con el leccionario.

1. LAS INDICACIONES ECLESIALES

La instrucción *Liturgiam authenticam* (Lt. ath.), de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, sobre el uso de las lenguas vernáculas en la edición de los libros de la liturgia romana, y que es la quinta de las instrucciones para aplicar debidamente la Constitución del Concilio Vaticano II sobre la sagrada liturgia, es el documento que se encuentra presente en la base de todos los trabajos de este *Misal*, no solo en lo que se refiere a los trabajos principales, llevados a cabo por la Comisión Episcopal de Liturgia, sino también en los de la edición, que han correspondido a la editorial.

En su apartado IV, titulado «La edición de los libros litúrgicos», podemos leer:

120. Los libros que se utilizan para proclamar los textos litúrgicos, con el pueblo o en beneficio del mismo, en lengua vernácula, deben tener una dignidad tal que su aspecto exterior mueva a los fieles a una mayor reverencia a la Palabra de Dios y a las cosas sagradas [...]. Todos los libros, destinados al uso litúrgico de los sacerdotes celebrantes o de los diáconos, deben ser de un tamaño lo suficientemente grande como para distinguirlos de los libros para uso personal de los fieles. Se debe evitar en ellos un lujo excesivo, que aumentaría necesariamente el precio, y resultaría así inalcanzable para algunos. Las imágenes, en la cubierta y en las páginas del libro, deben caracterizarse por una noble sencillez; y se deben emplear solo aquellos estilos que, en el contexto cultural, resulten atrayentes, de manera universal y permanente.

A. Dignidad en su aspecto exterior

Para encuadernar el misal se ha utilizado un material de poliuretano termovirante, con un acabado de imitación de piel en color rojo. Este material ofrece muchas posibilidades para dignificar el aspecto exterior del libro gracias a sus características técnicas que aseguran la durabilidad y adecuada conservación, y que permite realizar con resultados excepcionales un doble modo de estampación: con película de oro y con golpe de calor para cambiar de color el propio material.

El resultado es un libro que en su mismo aspecto exterior manifiesta la dignidad que le es propia por su contenido y tradición, evitando cualquier parecido con otro tipo de publicaciones, pero al mismo tiempo buscando que sea fácilmente identificable en su tiempo y época.

Para la cubierta, se ha evitado una ornamentación facsímil, de tiempos más o menos pretéritos, o reproducir sin más la de la *editio typica* latina; se ha optado por un diseño totalmente nuevo y propio, con una referencia a la tradición litúrgica propia hispana colocando una ilustración

estampada en oro desarrollada a partir de una cruz procesional mozárabe; la cruz está rodeada de una ornamentación de una línea más contemporánea y realizada en golpe seco.

Se ha evitado, como sucedía hasta ahora, y de acuerdo con la tradición, que el título del libro aparezca en la cubierta, situándolo únicamente en el lomo, con una tipografía creada para esta edición y en armonía con el conjunto.

Las guardas se han realizado con un material de celulosa de larga durabilidad y con gran resistencia a la abrasión, al manchado y al rayado.

Esta guarda ha sido serigrafiada con el mismo crismón que se utiliza en las cornisas de las páginas del misal.



Cada proceso en la encuadernación del libro ha sido escogido cuidadosamente para aportar la máxima durabilidad, a la vez que una buena apertura: cosido con hilo vegetal, enlomado de los bloques con un papel especial en el refuerzo para dotar al libro de mayor consistencia, guardas de cartulina ecológica para mejorar la unión de las páginas con la tapa del libro, las cintas de registro están cortadas con una técnica de calor para evitar su deterioro, y se han realizado a partir de dos cintas distintas, lo que permite un mejor agarre.

El misal tiene seis cintas de registro de un ancho de 2,4 centímetros, cortadas con calor para evitar que se deshilachen, fabricadas de poliéster, por lo que permiten limpiarse con agua en caso de que se manchen.

Se ha aumentado el número de cintas para facilitar el uso del misal.

Se ha puesto mucho cuidado en el material y diseño de las lengüetas en orden a favorecer su durabilidad y, sobre todo, su utilidad. Se han colocado un total de 36, con indicaciones serigrafiadas para facilitar su uso, y colocando también en aquellas partes del misal que son usadas siempre, como puede ser el inicio del Ordinario de la Misa o el inicio de la Liturgia eucarística con la preparación de los dones. Se ha introducido un tercer color para señalar aquellas páginas de las plegarias eucarísticas que contienen textos para ocasiones señaladas o partes musicalizadas.

En total, la nueva edición del misal tiene 1384 páginas en papel ahuesado de 70 gramos.

La dignidad del libro, y el deseo de que este se conserve el mayor tiempo posible en su aspecto exterior, requiere que cada misal vaya protegido por un estuche tipo petaca.

En cada libro se incorpora una hoja suelta con una serie de indicaciones para el cuidado apropiado y el manejo correcto que requieren este y los demás libros litúrgicos, y que de tenerse en cuenta ayudarán sin duda a conservar su aspecto exterior con la dignidad merecida y la durabilidad deseada.

B. Tamaño lo suficientemente grande

Entre las muchas cuestiones en las que se han recibido o solicitado opinión para preparar esta edición sin duda que una de las más frecuentes ha sido la del tamaño del libro.

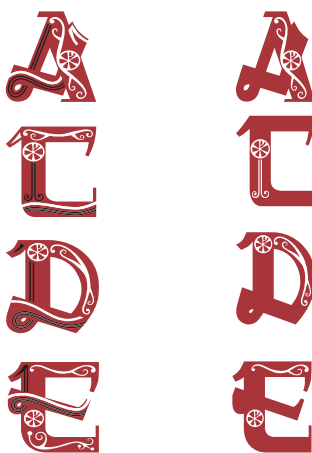
La disparidad no puede ser mayor. Desde quienes desean un misal formato agenda de bolsillo a los que estarían encantados con un formato a la altura de los viejos cantorales monásticos. Como en casi todo: «*virtus in medium est*».

En un principio, y por el criterio de unidad, se pensó en mantener el mismo formato del leccionario, pero se comprobó que con las páginas previstas el resultado podría ser tal que dificultaría enormemente el normal uso del libro; por otra parte, el formato de la edición anterior no nos permitía el nuevo tamaño de texto deseable, por lo que se ha optado por un formato intermedio con páginas de 19,5 x 27,5 cm, que, ya encuadernado, tiene 20 x 28 cm.

Este formato ha permitido una maquetación en la que ha sido posible el deseado y tan reclamado aumento del tamaño de texto.

Junto al uso clásico de los colores negro y rojo se usan diferentes fuentes tipográficas entre los textos destinados a ser proclamados con una fuente tipo serif, y el resto, como rúbricas, títulos, etc., con una fuente sans serif.

En cuanto a las letras capitulares se ha desarrollado una nueva colección a partir de la creada para el Evangelio en el *Leccionario de la Misa*, pero más sencilla. Esta letra capitular se utiliza en las oraciones colectas, prefacios y otras unidades eucológicas destacadas. En el resto de oraciones la letra capitular está tomada de la misma fuente que el texto, como sucede también en el leccionario con la primera y segunda lectura.



Excepción a estas normas han sido los evangelios de la procesión del domingo de Ramos, cuyo texto está en el misal, y las palabras de consagración del pan y del cáliz; por la importancia de estos textos se han utilizado las mismas capitulares que en los evangelios del leccionario.

TOMAD Y COMED TODOS DE ÉL,
PORQUE ESTO ES MI CUERPO,
QUE SERÁ ENTREGADO POR VOSOTROS.

Un nuevo guiño a la unidad con el leccionario se tiene en las cornisas, más sencillas que en este, pero utilizando un motivo ya presente.

Junto a todo esto, es de destacar el hecho de que se ha conseguido maquetar de tal modo el libro que es posible celebrar con este misal sin necesidad de tener que bajar las manos elevadas en ningún momento por la necesidad de pasar la página.

Reseñamos en este apartado algunas particularidades ortotipográficas:

- Uso de la segunda inicial en negro cuando se puede usar indiferentemente una u otra oración.

Oración colecta

ESCUCHA nuestras súplicas, Señor,
y asiste con bondad
a la institución matrimonial
establecida por ti para la propagación del género humano,
y así, lo que tú has unido
se mantenga con tu ayuda.
Por nuestro Señor Jesucristo.

O bien:

H, Dios,
que al crear el género humano
estableciste la unión entre el varón y la mujer,
cífie con el vínculo de un amor indisoluble
a estos siervos tuyos que se van a unir en alianza conyugal,
para que sean testigos de tu caridad
aquellos a quienes concedes fructificar en el amor.
Por nuestro Señor Jesucristo.

- Uso de las letras **A.** y **B.** cuando existen diferentes posibilidades que exigen decidir cual debe utilizarse.

Oración sobre las ofrendas

A. Si preside la liturgia eucarística el obispo recién ordenado:

TE ofrecemos, Señor,
este sacrificio de alabanza
para que aumentes en mí
el espíritu de servicio
y lleves a término
lo que me has entregado sin méritos propios.
Por Jesucristo, nuestro Señor.

B. Si preside la liturgia eucarística el obispo ordenante principal:

SEÑOR, acepta complacido
la ofrenda que te presentamos por tu Iglesia
y por tu siervo **N.**, obispo,
y dignate enriquecer con virtudes apostólicas,
para bien de tu grey,
al que pusiste como pontífice
al frente de tu pueblo.
Por Jesucristo, nuestro Señor.

- Uso de la cursiva para destacar las partes que se dicen en secreto.

24. El diácono, o el sacerdote, echa vino y un poco de agua en el cáliz, diciendo en secreto:

*Por el misterio de esta agua y este vino,
haz que compartamos la divinidad
de quien se ha dignado participar de nuestra humanidad.*

- Uso de las iniciales CC, CP, C1, C2 para facilitar las intervenciones en las misas concelebradas.
- Rúbricas que indican la existencia de textos propios para determinadas celebraciones como **Acuérdate, Señor** propio o intercesiones particulares.

126. Después el sacerdote, con las manos extendidas, dice:

CC Así, pues, Padre,
al celebrar ahora
el memorial de la muerte y resurrección de tu Hijo,
te ofrecemos el pan de vida y el cáliz de salvación,
y te damos gracias
porque nos haces dignos de servirte en tu presencia.
Te pedimos humildemente
que el Espíritu Santo congregue en la unidad
a cuantos participamos del Cuerpo y la Sangre de Cristo.

En la Natividad del Señor y durante su octava, en la Epifanía del Señor, en la misa vespertina del Jueves Santo, desde la misa de la Vigilia pascual hasta el segundo domingo de Pascua, en la Ascensión del Señor y en el domingo de Pentecostés se dice **Acuérdate Señor** propio (p. 545).

- Uso de corchetes en vez de líneas para señalar en determinados casos textos opcionales.

En los domingos, cuando no hay otro **Acuérdate, Señor** más propio, puede decirse:
y reunida aquí en el domingo,
día en que Cristo ha vencido a la muerte
y nos ha hecho partícipes de su vida inmortal;

- Indicación del modo de nombrar al obispo coadjutor o auxiliar, o cuando celebra un obispo.

y con el papa N.,
con nuestro obispo N.,

♦ Aquí se puede hacer mención del obispo coadjutor o de los obispos auxiliares:
con el obispo coadjutor (auxiliar) N.,
o bien:
y sus obispos auxiliares,
♦♦ El obispo, cuando celebra en su diócesis, dice:
conmigo, indigno siervo tuyo,
o bien, cuando celebra un obispo que no es el ordinario diocesano, dice:
con mi hermano N., obispo de esta Iglesia de N.,
conmigo, indigno siervo tuyo,

y todos los pastores que cuidan de tu pueblo,
llévala a su perfección por la caridad.

C. Noble sencillez en las imágenes

Otro debate siempre presente en la edición de los libros litúrgicos es la cuestión de las imágenes. En esto, como en casi todo, nos encontramos en que hay tantos gustos como usuarios del libro: desde quienes se inclinan por reproducir las clásicas ilustraciones de misales de siglos pasados, a los que convertirían el libro en un catálogo museístico.

En este sentido, hemos desarrollado la línea iniciada en el pantocrátor y el tetramorfos del leccionario, trabajando con la misma ilustradora todas y cada una de las imágenes del misal manteniendo la tensión entre un estilo eminentemente religioso y sagrado, que tenga en cuenta la simbología y las leyes iconográficas universalmente reconocibles, y la sencillez que se aleje de pretensiones artísticas que superan el ámbito para el que han sido creadas.

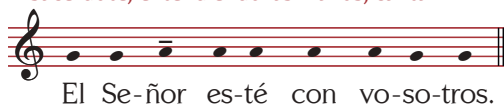
El resultado, junto a las de la cubierta, es un total de 19 ilustraciones (pueden verse en las páginas 35-45 de este ejemplar).

Una, a cuatricomía más color oro, a toda página sobre un papel especial tipo cuché, de acuerdo con la tradición situada al inicio de las plegarias eucarísticas, conocida como la lámina del *Te igitur*. Once a dos colores y a toda página, al inicio de cada uno de los tiempos litúrgicos en el propio del tiempo, y de cada una de las otras partes del misal. Siete a dos colores y compartiendo página con el texto, en algunas fechas señaladas del propio de los santos.

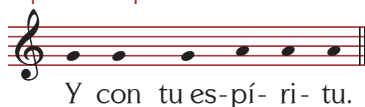
Por continuar en el ámbito de las artes, debe hacerse mención de la parte musical en el misal.

Con el largo y minucioso trabajo de adaptación de aquellos textos con nueva traducción se ha aprovechado para revisar y completar todo lo referente a las partes musicalizadas. Editorialmente hablando el trabajo ha consistido en ofrecer unas partituras que, totalmente rehechas, siendo novedoso el uso del mismo color de las rúbricas para las líneas de los pentagramas, y que el texto de cada una de ellas coincide en la fuente y en el tamaño con el resto de las oraciones del misal.

El sacerdote, extendiendo las manos, canta:



El pueblo responde:

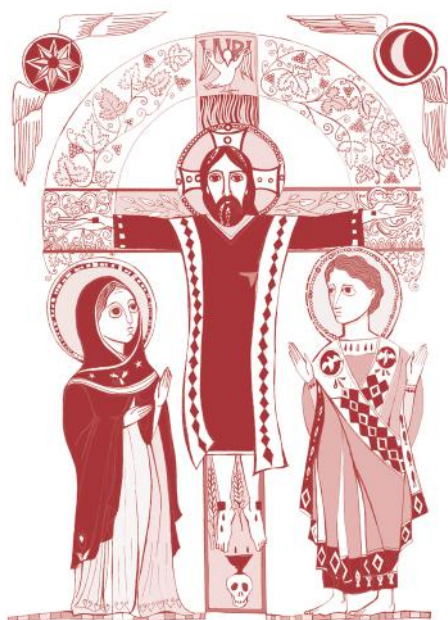


Existe un antiguo debate respecto a la música en el misal, sobre si debe tener o no necesariamente las partituras de las partes que pueden ser cantadas. Lo cierto es que el hecho personal de que un presidente de la celebración pueda o sepa leer música no es razón suficiente para privar al libro litúrgico de esta riqueza, que no está en el ámbito del gusto o el capricho, sino de la misma esencia de la celebración.

En este sentido se han incorporado en las plegarias eucarísticas principales las partituras de todas las posibles aclamaciones al memorial y de la doxología final.

Pero lo cierto es que si bien no debería faltar nunca en el misal la música, no todos pueden o saben cantar leyendo una partitura. Por ello, se ha decidido en esta edición acompañar el libro de un triple CD en el que, en un total de 133 pistas, se encuentran las ilustraciones sonoras de todas y cada una de las partituras del misal, tanto las partes del presidente como las aclamaciones de la asamblea.

Por terminar la descripción editorial del misal, se ha tomado la decisión de sacar el *Appendix Missalis Romani* del mismo libro como se encontraba hasta ahora en sus anteriores ediciones. Otros países y lenguas ya no incluyen en su tercera edición los textos latinos, pero en atención a quien pudiera precisarlos se adjunta como subsidio, y juntamente con el triple CD, en un libro del mismo formato, encuadernado y de 96 páginas, que por su manejabilidad podrá ser de utilidad en encuentros con grupos de diversas lenguas o en viajes a otros países.



PREX EUCHARISTICA I
SEU CANON ROMANUS

38. *℟.* Dóminus vobíscum.
℞. Et cum spírítu tuo.
℣. Sursum corda.
℞. Habémus ad Dóminum.
℣. Grátias agámus Dómino Deo nostro.
℞. Dignum et iustum est.

Sequitur Præfatio iuxta rubricas proferenda, quæ concluditur:
Sanctus, Sanctus, Sanctus Dóminus Deus Sábaoth.
Pleni sunt cæli et terra glória tua.
Hosánna in excelsis.
Benedíctus qui venit in nómine Dómini.
Hosánna in excelsis.

39. Sacerdos, manibus extensis, dicit:

Te igitur, clementíssime Pater,
per Iesum Christum, Filium tuum,
Dóminum nostrum,
súpplices rogámus ac pétimus,

iungit manus et dicit:

uti accépta hábeas

signat semel super panem et calicem simul, dicens:
et benedícas *✙* hæc dona, hæc múnera,
hæc sancta sacrificia illibáta,

extensis manibus prosequitur:

in primis, quæ tibi offérimus
pro Ecclésia tua sancta cathólica:
quam pacificáre, custodíre, adunáre
et régere dignéris toto orbe terrárum:
una cum fámulo tuo papa nostro *N.*
et Antístite nostro *N.**
et ómnibus orthodoxis atque cathólicæ
et apostólicæ fidei cultóribus.

*Hic fieri potest mentio de episcopis coadiutore vel auxiliariis, vel de alio episcopo,
ut in Institutione generali Missalis Romani, n. 149, notatur.

D. Se debe evitar en ellos un lujo excesivo, que aumentaría necesariamente el precio

Todo este esfuerzo por la dignidad, la noble sencillez y el acompañamiento editorial al ministerio pastoral de nuestra conferencia episcopal en la edición de sus libros litúrgicos propios quedaría altamente empañado, e incluso cuestionado, si los precios de nuestros libros los hicieran inalcanzables para algunos.

Por ello, un último servicio antes de enviar los libros a las librerías diocesanas y al resto de las librerías que colaboran en su difusión es el momento de establecer el PVP, fijado en 82 € (IVA incluido) por el conjunto conformado por el libro del misal, el apéndice latino y el triple CD, que se venderán conjunta e inseparablemente.

Con dicho precio se respeta la letra y el espíritu de lo pedido en *Lt. ath.*

2. UNIDAD CON EL LECCIONARIO

El segundo criterio en la edición del misal ha sido mantener, en la medida de lo posible, la unidad y por tanto continuidad con la edición de los volúmenes del *Leccionario de la Misa* realizados a partir de los textos bíblicos de la *Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española*.

De este modo se quiere señalar que *Leccionario* y *Misal* son en realidad el mismo libro: el libro litúrgico para celebrar la Misa en el rito romano latino; pero que necesariamente, y de acuerdo a las acertadas indicaciones de la reforma litúrgica, debe editarse por separado como dos volúmenes: el del ambón y el del altar (también de la sede).

Este criterio se ha tenido en cuenta en diferentes aspectos que nos limitamos a señalar:

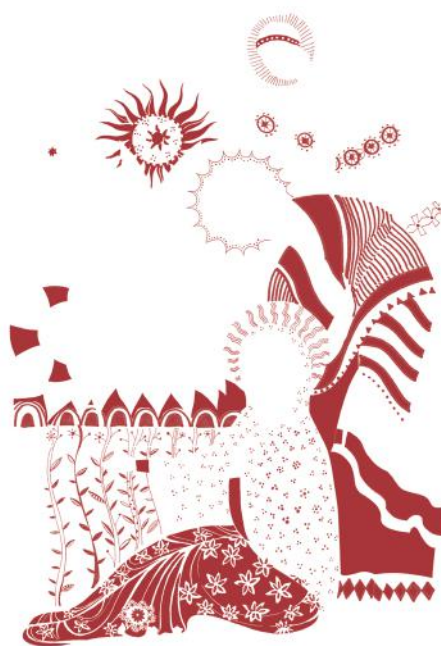
- Se han utilizado los mismos materiales para la encuadernación, guardas, cintas y estuche de ambos libros.
- Unidad de criterios ortotipográficos, utilizando los mismos criterios de maquetación y el uso de las mismas fuentes. Las letras capitulares usadas en el misal se han desarrollado a partir de las del leccionario, conservando las mismas cuando se trata de textos evangélicos o de las palabras de la consagración.
- Las ilustraciones se han desarrollado a partir de las del leccionario por la misma ilustradora, y en la contracubierta de ambos libros aparece el mismo motivo del cordero pascual en golpe seco.

D. MANUEL FANJUL GARCÍA

Director General de Publicaciones de la Conferencia Episcopal Española
y Director de LIBROS LITÚRGICOS



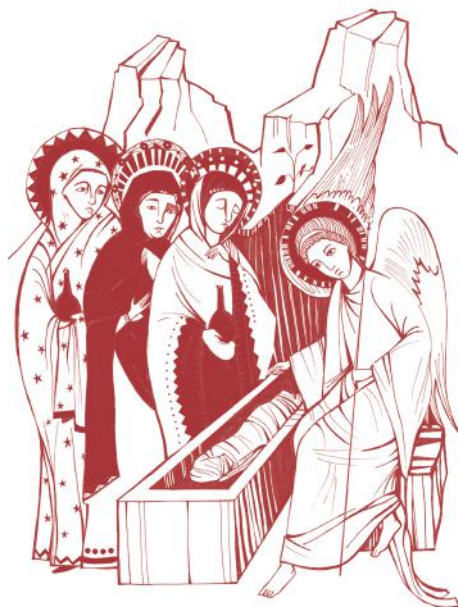
TIEMPO DE ADVIENTO



TIEMPO DE NAVIDAD



TIEMPO DE CUARESMA



TIEMPO DE PASCUA



TIEMPO ORDINARIO



PROPIO DE LOS SANTOS



MISAS COMUNES



MISAS RITUALES



MISAS Y ORACIONES
POR DIVERSAS NECESIDADES



MISAS VOTIVAS



MISAS DE DIFUNTOS

19 de marzo
SAN JOSÉ,
ESPOSO DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA
Solemnidad



25 de marzo
ANUNCIACIÓN DEL SEÑOR
Solemnidad



24 de junio

NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

Solemnidad



29 de junio

SANTOS PEDRO Y PABLO, APÓSTOLES

Solemnidad



25 de julio

SANTIAGO, APÓSTOL PATRONO DE ESPAÑA

Solemnidad



15 de agosto

ASUNCIÓN DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA

Solemnidad



8 de diciembre

INMACULADA CONCEPCIÓN
DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA,
PATRONA DE ESPAÑA

Solemnidad



LA MÚSICA EN LA TERCERA EDICIÓN OFICIAL DEL MISAL ROMANO EN LENGUA ESPAÑOLA

En esta nueva edición del *Misal Romano* en lengua española se ha logrado incluir todo el *Ordinario de la Misa* musicalizado, deseo que en las ediciones anteriores nunca se pudo realizar. Hoy tienen su música todos los textos que se pueden cantar: algunos elementos del ordinario, los prefacios y las partes correspondientes de las plegarias eucarísticas, con la finalidad de facilitar y propiciar la primacía de la liturgia solemne. En efecto, la acción litúrgica reviste una «forma más noble cuando los oficios divinos se celebran solemnemente con canto» (SC, n. 113).

Sin embargo, las diferencias musicales en comparación con otras ediciones anteriores del Misal no son muy numerosas, pero sí significativas, sobre todo por las modificaciones en algunas partes del texto que han exigido pequeñas alteraciones en las melodías existentes o incluso la necesidad de crear alguna nueva. Esta novedad requerirá, sin duda, un esfuerzo añadido para su correcto aprendizaje, así como una importante labor pastoral para ayudar a los fieles a conocer la música del Misal y así favorecer «el primer grado de participación de los fieles» en las celebraciones litúrgicas, tal y como invitaba ya la instrucción *Musicam sacram*, publicada por la Congregación de Ritos en 1967:

- *El saludo del sacerdote con la respuesta del pueblo.*
- *La oración colecta.*
- *La aclamación al Evangelio.*
- *La oración sobre las ofrendas.*
- *El prefacio con su diálogo y el Sanctus.*
- *La doxología final del canon.*
- *La oración del Señor —padrenuestro— con su monición y embolismo.*
- *El saludo «La paz del Señor...».*
- *La oración después de la comunión.*
- *Las fórmulas de despedida.*

De este modo, se asegura la participación de los fieles en todas las respuestas y aclamaciones de la propia liturgia que celebramos, cumpliendo así «cantar la misa», y no el abundante «cantar en la misa». Para favorecer este criterio de que la liturgia debe ser cantada se ha incluido en esta nueva edición del *Misal Romano* un apéndice completo del *Ordinario de la Misa* para poder cantar la misa desde su inicio, así como una serie de rúbricas en el cuerpo del *Misal* que indican la página donde poder encontrar la parte cantada del texto.

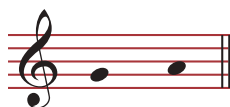
Sobre el contenido propiamente dicho encontramos:

a) En el **saludo** inicial del presidente con tres fórmulas musicalizadas:

- *El Señor esté con vosotros.*
- *La paz esté con vosotros* (cuando es un obispo el que preside).
- *La gracia de nuestro Señor Jesucristo, el amor del Padre y la comunión del Espíritu Santo estén con todos vosotros.*

También se han incluido los saludos propios de los tiempos litúrgicos de Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua.

- b) El «**Amén**» del saludo, de las oraciones, de la doxología, etc. que se ha popularizado en nuestras comunidades ya no es el amén gregoriano (sol-sol-la). Por ello se ha propuesto que los «Amén» que se incorporen al Ordinario sean los que el pueblo ya canta con solo dos notas: sol-la. Además, es una forma de homogeneizar el criterio, ya que unos libros litúrgicos actuales incluyen el modelo gregoriano y otros el modelo popular; o incluso en un mismo libro litúrgico podemos encontrar ambos.



A- mén.

- c) Se ha incluido la forma musicalizada de las tres fórmulas del **acto penitencial**.

En la primera fórmula se canta la introducción y la conclusión, pero el “Yo confieso”, por su propio carácter penitencial, se recita, nunca se canta, al igual que en el modelo del *Missale Romanum*.

- En la segunda fórmula se canta todo, incluso el diálogo entre el sacerdote y los fieles.
- En la tercera fórmula, donde se incluye el *Señor, ten piedad* dentro del Acto penitencial a continuación de los tropos, se propone una fórmula bilingüe para el canto del *Señor, ten piedad*; aunque no es preceptiva, puede cantarse con otra melodía, siempre y cuando se mantenga intacta la aclamación cristológica.

- d) La fórmula melódica para las **oraciones** se mantiene igual que en ediciones anteriores.

- e) En la **liturgia de la Palabra** se han incluido tres sencillos modelos melódicos para el canto de las lecturas (primera, segunda y Evangelio). Con estos modelos no se pretende sustituir los tradicionales «tonos gregorianos para el canto de las lecturas», sino que pretenden ser una ayuda para las comunidades que no dominen el canto gregoriano y, de forma sencilla, puedan cantar la liturgia de la Palabra para dar mayor solemnidad.

El criterio ha sido utilizar elementos melódicos de forma graduada a través de la *cadencia mediante* en la primera y segunda lectura e incorporando en el Evangelio una fórmula melódica para «palabras destacadas» de Cristo (la-do-si-sol-si-la), creando una progresión ornamental cuya melodía nos evoca al relato de la institución de la eucaristía; estableciendo así un paralelismo musical entre el culmen de la liturgia de la Palabra (Evangelio) y el de la liturgia eucarística (consagración).

Palabras destacadas:



Lo mismo se ha hecho con la aclamación al Evangelio («Palabra del Señor») y su respuesta («Gloria a ti, Señor Jesús»); se propone una nueva aclamación en «imitación», de tal forma que los fieles podrán responder al diácono o al sacerdote que cante el Evangelio con facilidad. Para esta nueva aclamación se ha tomado la fórmula final de la respuesta a la aclamación «Este es el Misterio de la fe» (do-si-sol-la); así, la asamblea responde cantando con la misma fórmula melódica al Evangelio que al *Mysterium fidei*.

Acabado el Evangelio, el diácono o el sacerdote, canta:



Todos responden:



Se ha elaborado también un apéndice musical para la liturgia de la Palabra en el que se pueden encontrar 20 fórmulas salmódicas para poder cantar los salmos responsoriales que se encuentran en el Leccionario. Se ha creído conveniente incluir las antífonas, aleluya o aclamaciones antes del Evangelio en la próxima edición del *Libro del salmista* o incluso en la separata del *Calendario Litúrgico* de la CEE. También se han incluido diez fórmulas para el canto del versículo antes del Evangelio.

f) Se han incluido ocho modelos para la respuesta cantada de la **oración de los fieles**.

g) En esta nueva edición del Misal se incluye la melodía para el canto de las **plegarias eucarísticas** I, II, III y IV desde la «*epiclesis*».

h) En la **consagración** se ha realizado la oportuna adaptación musical ante la modificación del texto: «que será derramada por vosotros y por muchos».



Se han adaptado musicalmente las aclamaciones y respuestas de la consagración que han variado conforme a los nuevos criterios de traducción. Quedarían tres fórmulas:

- No existen cambios en la aclamación ni en la respuesta, solo varía el orden de la primera y segunda opción: *Este es el misterio de la fe*, o bien: *Este es el Sacramento de nuestra fe*.
- La nueva segunda es: *Aclamemos el misterio de la fe*, en lugar de “Aclamad el misterio de la redención”. La respuesta se conserva igual que en ediciones anteriores.



- La nueva tercera cambia en su aclamación y en su respuesta: «*Proclamemos el misterio de la fe*». *R.* «*Sálvanos, Salvador del mundo, que nos has liberado por tu cruz y resurrección*».



Y el pueblo prosigue, aclamando:



- i) Se ofrecen dos modelos para el canto del **padrenuestro**; el que ya se ha popularizado (A) y otro adaptado del *Pater noster* gregoriano (B). El embolismo sigue siendo igual que en ediciones anteriores.
- j) En el **rito de conclusión** se ha añadido la forma musicalizada de la bendición sencilla, la bendición episcopal y dos modelos melódicos para las bendiciones solemnes (A y B). Uno más popular (A) y otro adaptado del gregoriano (B).
- k) Se han añadido diferentes **fórmulas de despedida** (*ad libitum*), así como la despedida propia de la octava de Pascua con el doble aleluya.
- l) Se han incluido en este apéndice también la aclamación de Viernes Santo: «Mirad el árbol de la cruz...». Con respecto a la Vigilia pascual se ha añadido la aclamación «Luz de Cristo» con dos posibilidades melódicas, una versión larga del Pregón pascual y otra breve, y el aleluya pascual tal y como aparece en el *Missale Romanum*.
- m) Por último se incluyen musicalizados individualmente 103 de los **prefacios** existentes en el Misal.

D. ÓSCAR VALADO DOMÍNGUEZ

Director del Secretariado Diocesano de Música Sacra de Santiago de Compostela

ÍNDICE

Decretos	
A las diócesis de España	3
Decreto de la Conferencia Episcopal Española	4
Mensaje de la Comisión Episcopal de Liturgia	
Celebrar la Eucaristía con el <i>Misal Romano</i> en su tercera edición	5
Presentación de la 3. ^a edición del <i>Misal Romano</i> en lengua española.....	11
Carta de su Santidad Benedicto XVI	
al Presidente de la Conferencia Episcopal Alemana.....	17
Aportaciones de la tercera edición oficial del <i>Misal Romano</i>	
en lengua española	21
Labor editorial de la tercera edición del <i>Misal Romano</i> español.....	27
La música en la tercera edición oficial del <i>Misal Romano</i>	
en lengua española	43

ACABOSE DE IMPRIMIR ESTE EJEMPLAR
DE GLOSAS Y DOCUMENTOS
SOBRE LA TERCERA EDICIÓN OFICIAL DEL MISAL ROMANO EN ESPAÑOL
EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016,
MEMORIA LITÚRGICA DE LA PRESENTACIÓN
DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA

Fons et culmen



LIBROS
LITÚRGICOS

Conferencia Episcopal Española

